

Informe sobre Derechos Humanos Venezuela 2023

Resumen Ejecutivo

Durante el año no se produjeron cambios significativos en la situación de los derechos humanos en Venezuela.

Entre los principales problemas de derechos humanos figuraban informes creíbles sobre: homicidios ilegítimos o arbitrarios, incluidas ejecuciones extrajudiciales; desapariciones forzadas; tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a manos de las fuerzas de seguridad; condiciones penitenciarias duras y potencialmente mortales; arrestos o detenciones arbitrarios a manos de las fuerzas de seguridad; problemas graves con la independencia del poder judicial; presos o detenidos políticos; injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada; castigos a familiares por presuntos delitos cometidos por un pariente; reclutamiento ilegal o utilización de niños por grupos armados ilegales; graves restricciones a la libertad de expresión y a la libertad de los medios de comunicación, como violencia o amenazas de violencia contra periodistas, detenciones o procesamientos injustificados de periodistas, censura y aplicación o amenaza de aplicación de leyes penales por difamación para limitar la expresión; graves restricciones a la libertad en Internet; injerencias sustanciales en la libertad de reunión pacífica y la libertad de asociación, incluidas leyes excesivamente restrictivas sobre la organización, financiación o funcionamiento de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil;

restricciones a la libertad de circulación y a la posibilidad de salir del país; incapacidad de los ciudadanos para cambiar pacíficamente su gobierno mediante elecciones libres y justas; restricciones graves e irrazonables a la participación política; corrupción grave del gobierno; restricciones graves del gobierno a las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos u hostigamiento de las mismas; violencia de género generalizada, incluida la violencia doméstica o de pareja, la violencia sexual, la violencia en el lugar de trabajo, el feminicidio y otras formas de este tipo de violencia; obstáculos significativos al acceso a servicios de salud sexual y reproductiva; delitos que impliquen violencia o amenazas de violencia contra pueblos indígenas como los Yanomami; trata de personas; delitos que impliquen violencia o amenazas de violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, queer o intersexuales; prohibición de sindicatos independientes o restricciones significativas o sistemáticas a la libertad de asociación de los trabajadores, como violencia y amenazas contra activistas laborales; y las peores formas de trabajo infantil.

Los representantes de Nicolás Maduro Moros no tomaron medidas o acciones creíbles para identificar y castigar a los funcionarios que pudieran haber cometido abusos contra los derechos humanos.

Se recibieron informes de grupos armados no estatales y bandas delictivas implicados en actos de violencia, trata de personas, reclutamiento de menores, explotación de comunidades indígenas y abusos sexuales.

Sección 1. Respeto de la Integridad de la Persona

a. Privación Arbitraria de la Vida y Otros Asesinatos Ilegales o por Motivos Políticos

Hubo numerosos informes de que agentes de Maduro cometieron ejecuciones arbitrarias o ilegales, incluidas ejecuciones extrajudiciales. Aunque los representantes de Maduro no publicaron estadísticas sobre ejecuciones extrajudiciales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) informaron que las entidades policiales nacionales, estatales y municipales, así como las fuerzas armadas y los *colectivos* (bandas vecinales armadas alineadas con Maduro), llevaron a cabo cientos de asesinatos durante el año.

Las ONG Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) y La Fundación Centro Gumilla documentaron 355 presuntas ejecuciones extrajudiciales en el contexto de operaciones de seguridad en los seis primeros meses del año. Según Provea y el Centro Gumilla, la Policía Nacional Bolivariana (PNB) fue responsable del 27 por ciento de los asesinatos, seguida del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), 19 por ciento; la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, 18 por ciento; y la policía estatal, 17 por ciento. De las víctimas, el 96 por ciento eran hombres, de los cuales el 60 por ciento tenía entre 18 y 30 años. La mayoría de las víctimas procedían de zonas pobres del país.

La ONG Monitor del Uso de la Fuerza Letal registró 432 muertes en las que estuvieron implicadas fuerzas de seguridad entre el 1 de enero y el 20 de agosto. La ONG informó que la PNB estaba implicada en el mayor porcentaje de

casos, seguida por el CICPC y las fuerzas armadas.

No se conocieron esfuerzos creíbles por parte del Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo o el poder judicial para investigar y castigar a los autores implicados en homicidios arbitrarios. Las ONG afirmaron que las fuerzas de seguridad caracterizaban la mayoría de los homicidios como enfrentamientos con presuntos delincuentes. Aunque las ONG observaron una disminución de los homicidios arbitrarios desde 2021, atribuyeron la reducción a la existencia de mecanismos internacionales de rendición de cuentas, como la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos (FFM) de la ONU y la recién abierta investigación de la Corte Penal Internacional (CPI) sobre crímenes de lesa humanidad en el país, y no a un cambio en las políticas de protección de los derechos humanos.

En marzo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó una petición ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con las ejecuciones extrajudiciales de los hermanos Israel Benjamín, Martín Daniel, Leonel David y Leonardo José Manaure Flores en 2017 en el estado Aragua después de que funcionarios del CICPC allanaran su casa. Los funcionarios que participaron en el allanamiento dijeron a los medios que los hermanos eran delincuentes; sin embargo, la madre de los hermanos dijo que ninguno de sus hijos tenía antecedentes penales y señaló que tres de ellos eran estudiantes y uno trabajaba en la construcción. Aunque el Ministerio Público de Maduro pidió una investigación, la CIDH no encontró evidencia de avances significativos en la investigación.

No se produjeron avances significativos en las investigaciones sobre los homicidios arbitrarios cometidos en 2022, entre ellos los del miembro del Partido Comunista

de Venezuela y activista local José Urbina, cuatro miembros de la comunidad indígena Yanomami y el activista medioambiental y de los derechos de los indígenas Virgilio Trujillo Arana.

b. Desaparición

La ONG local de derechos humanos FundaRedes documentó 63 desapariciones o secuestros entre enero y marzo en los estados fronterizos de Amazonas, Apure, Bolívar, Falcón, Táchira y Zulia, y 27 desapariciones o secuestros en estos y otros seis estados entre abril y junio. La mayoría de las víctimas eran hombres. En muchos casos, FundaRedes informó que los autores eran organizaciones delictivas dedicadas a la extorsión. En 2022, FundaRedes registró 80 desapariciones de mujeres en la frontera con Colombia.

FundaRedes señaló que es probable que no se denuncien todas las desapariciones por miedo a represalias o por desconfianza en las instituciones controladas por Maduro. Según las investigaciones de FundaRedes, los agentes de seguridad fueron cómplices de grupos armados irregulares y bandas criminales en la comisión de abusos contra los derechos humanos, incluidas desapariciones.

En agosto, el Comité Nacional de Víctimas de Desapariciones Forzadas en las Costas de Venezuela protestó por la falta de avances en las investigaciones sobre la desaparición en el mar de 150 migrantes desde 2015. Los representantes de Maduro siguieron negándose a que el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias visitara el país para llevar a cabo investigaciones. En 2022, el Grupo de Trabajo informó de 29 casos pendientes de

desapariciones forzadas o involuntarias.

c. Tortura y Otros Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes, y Otros Abusos Relacionados

Aunque la Constitución y la ley prohibían tales prácticas, había informes creíbles de que las fuerzas de seguridad alineadas con Maduro torturaban y maltrataban regularmente a los detenidos.

La Defensoría del Pueblo, alineada con Maduro, no publicó estadísticas sobre denuncias de tortura por parte de la policía durante el año. Varias ONG denunciaron casos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes. Grupos de derechos humanos y la FFM denunciaron que representantes de Maduro seguían influyendo en el fiscal general y los defensores públicos para que realizaran investigaciones de forma selectiva y subjetiva. Las ONG nacionales de derechos humanos Foro Penal y Coalición por los Derechos Humanos y la Democracia sostuvieron que cientos de casos de tortura no se denunciaron porque las víctimas temían represalias.

La FFM documentó 28 casos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes a detenidos entre enero de 2020 y agosto de 2023.

La FFM informó que, en ocasiones, los jueces ordenaban la detención preventiva en instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional (SEBIN) o de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) incluso cuando los detenidos alegaban ante el tribunal que habían sido torturados o mostraban señales compatibles con la tortura. Lo anterior según informaron los medios de comunicación y las ONG.

Los organismos encargados de la aplicación de la ley alineados con Maduro y los militares golpeaban y humillaban con regularidad a los sospechosos durante las detenciones. También se denunciaron casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes contra presos. Personas alineadas con Maduro sometieron a detenidos a asfixia, descargas eléctricas, rotura de huesos y ahorcamiento por las extremidades. También se sometió a los detenidos a bajas temperaturas, privación sensorial y privación del sueño, se les obligó a pasar horas de rodillas y se les esposó durante largos periodos de tiempo. Algunos detenidos y sus familiares denunciaron haber recibido amenazas de muerte. Los detenidos denunciaron que las fuerzas de seguridad afines a Maduro los trasladaban de los centros de detención a casas y otros lugares clandestinos donde se cometían abusos. Los tratos crueles implicaban con frecuencia negar a los presos atención médica y mantenerlos durante largos periodos en régimen de aislamiento. Las ONGs informaron de que algunos detenidos habían sido víctimas de violencia sexual y de género por parte de las unidades de seguridad.

El 29 de enero, el teniente coronel del ejército Igbert José Marín Chaparro, preso político detenido por la DGCIM, puso fin a una segunda huelga de hambre que había iniciado en noviembre de 2022 para protestar por las continuas malas condiciones de detención y las torturas recibidas durante su reclusión.

En agosto, la PNB detuvo al estudiante de la Universidad Central de Venezuela John Álvarez por cargos de conspiración relacionados con el caso de seis activistas sindicales detenidos en julio de 2022 y condenados a 16 años de prisión. El abogado de Álvarez declaró ante un tribunal que los funcionarios de seguridad torturaron a Álvarez con palizas y descargas eléctricas y le obligaron a confesar un supuesto plan del dirigente de la Coalición Sindical Nacional de

Trabajadores, Carlos Salazar, para colocar explosivos en una autopista de Caracas. Álvarez fue puesto en libertad el 23 de diciembre, pero no se retiraron los cargos contra él y se le ordenó comparecer ante un tribunal cada 15 días.

El Instituto Casla para el Estudio de América Latina informó que las fuerzas de seguridad seguían practicando la tortura. Un informe de febrero detallaba 19 testimonios de tortura entre enero de 2022 y enero de 2023 presuntamente cometidos por la DGCIM, el SEBIN, la PNB y oficiales de alto rango de las fuerzas armadas. El informe describía la tortura psicológica y física, la privación sensorial extrema, la violencia sexual y los castigos crueles e inusuales como tácticas habituales utilizadas por las fuerzas de seguridad.

En julio, el sitio web de periodismo de investigación Armandoinfo identificó 25 casos de Sippenhaft, un método de tortura por el que también se castigaba a los familiares de los detenidos. Entre las víctimas identificadas estaban la familia del capitán Anyelo Heredia, la esposa de un militante del partido Bandera Roja, la novia de una persona que trabajó con el anterior gobierno interino, el hijo de un alcalde opositor, los hermanos y padres de cuatro militares disidentes, la familia de un productor agrícola y más de una docena de personas. Según el informe, los representantes de Maduro castigaron sistemáticamente a familiares de detenidos desde 2017. El informe identificó al DGCIM y al SEBIN como los principales responsables de esta práctica. Según la ONG Justicia, Encuentro y Perdón (JEyP), al menos el 60 por ciento de los familiares de presos políticos sufrieron tortura, acoso o maltrato recurrente a manos de funcionarios de seguridad.

La ONG Control Ciudadano criticó el ascenso por parte de Maduro de militares implicados en violaciones de derechos humanos. En julio, Maduro ascendió a

Informes Nacionales sobre Prácticas de Derechos Humanos para 2023

Rafael Antonio Franco Quintero al rango de mayor general. Franco Quintero fue nombrado en el informe de septiembre de 2022 de la FFM como implicado en torturas, violencia sexual, detenciones arbitrarias, represión de militares y disidentes políticos y otros abusos contra los derechos humanos. Foro Penal informó que a los presos políticos se les negaba tratamiento médico adecuado mientras estaban detenidos. En agosto, Foro Penal informó que al menos 50 personas detenidas por motivos políticos se encontraban en estado crítico de salud y no recibían atención médica adecuada. Foro Penal destacó los casos de Emirlendris Carolina Benítez Rosales y José Javier Tarazona Sánchez. Benítez fue condenada a 30 años de prisión por su presunta implicación en el ataque con drones de 2018 contra Maduro. Durante su estancia en prisión, fue torturada y sufrió un aborto espontáneo que requirió atención médica, según sus familiares. Tarazona, defensor de derechos humanos detenido en 2021, sufría afecciones crónicas que requerían medicación diaria, pero las autoridades penitenciarias no permitieron un tratamiento médico adecuado, según Foro Penal y familiares.

La impunidad de las fuerzas de seguridad fue un problema importante. Hubo continuos informes sobre abusos policiales y participación en delitos, en particular en las actividades de grupos armados ilegales, incluidas detenciones ilegales y arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, secuestros y uso excesivo de la fuerza. Los representantes de Maduro no tomaron medidas efectivas para investigar a los miembros de las fuerzas de seguridad que cometieron estos y otros abusos contra los derechos humanos.

La corrupción, la formación y el equipamiento inadecuados de la policía y la financiación insuficiente, sobre todo de las fuerzas policiales en estados y

municipios gobernados por funcionarios de la oposición, redujeron la eficacia de las fuerzas de seguridad. Las ONGs señalaron que muchas víctimas no denunciaban los delitos violentos por temor a represalias o falta de confianza en la policía.

Condiciones de las Prisiones y Centros de Detención

Las condiciones en la mayoría de las prisiones eran duras y ponían en peligro la vida debido al hacinamiento, la escasez de alimentos, las condiciones sanitarias inadecuadas, la atención médica insuficiente, la violencia sistémica y las deficientes infraestructuras.

Condiciones Físicas Abusivas: Según la ONG Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), la capacidad diseñada de las 52 prisiones del país era de aproximadamente 20.450, pero sólo 41 estaban operativas, y la población reclusa estimada superaba los 33.500 reclusos. Los centros de detención preventiva, como los calabozos de las comisarías de policía, también estaban abarrotados. La ONG Una Ventana a la Libertad (UVL) informó de que los 161 centros de detención preventiva que inspeccionó estaban superpoblados en un 170 por ciento. Los presos se turnaban para dormir en el suelo y en sillas de oficina, y las instalaciones sanitarias eran inadecuadas o inexistentes.

Las condiciones insalubres exponían a los presos y detenidos a un mayor riesgo de contraer enfermedades como COVID-19, neumonía, infecciones cutáneas, paludismo y tuberculosis. La falta de agua y de suministros de limpieza, el acceso inadecuado a actividades recreativas y a la luz solar, y una alimentación insuficiente también aumentaban el riesgo de contraer enfermedades. UVL registró 240 casos sospechosos de tuberculosis entre los reclusos de 161 centros de detención preventiva entre octubre de 2022 y julio. El hacinamiento se identificó como la principal causa de la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas que se propagan con facilidad. UVL también registró 45 detenidos con VIH o SIDA, siete con COVID-19 y 411 con desnutrición aparente.

Entre enero y julio, el OVP registró 29 muertes en prisiones y centros de detención preventiva. De ellas, el 59 por ciento se debieron a causas relacionadas con las condiciones de salud. En mayo, el OVP registró cinco muertes de detenidos relacionadas con tuberculosis o desnutrición.

El OVP registró que muchos detenidos mostraban síntomas de desnutrición grave, y que la desnutrición era una de las principales causas de muerte en las prisiones y centros de detención. El OVP informó que, en la mayoría de los centros de detención, los detenidos dependían de sus familiares para que les suministraran alimentos, agua y medicinas. En las prisiones y centros de detención faltaban controles sanitarios para la preparación de alimentos, y las instalaciones no disponían de espacios adecuados para preparar y consumir alimentos. Los medios de comunicación informaron que los guardias de las prisiones robaban con regularidad los alimentos que las familias compraban para los reclusos y extorsionaban a las familias que intentaban introducir

alimentos en las prisiones.

El OVP informó de una falta general de atención médica, medicamentos, equipos y personal médico para los presos. El OVP también informó de que los traslados a centros médicos se denegaban con frecuencia, salvo en los casos más extremos. Ninguno de los centros de detención contaba con infraestructuras adecuadas para personas con discapacidad. No había instalaciones sanitarias adecuadas.

Debido a que las instituciones estaban llenas por encima de su capacidad, cientos de niños acusados de infracciones fueron confinados en centros de detención de menores, donde, según los informes, estaban hacinados en celdas pequeñas e insalubres.

No existían políticas que abordaran las necesidades penitenciarias específicas de las mujeres. Según el OVP, había una prisión de mujeres y 16 anexos de mujeres. El Instituto Nacional de Orientación Femenina, diseñado para alojar a 350 reclusas, albergaba a 655 mujeres. Las mujeres embarazadas o lactantes carecían de instalaciones adecuadas, asistencia médica, suplementos prenatales y productos básicos de higiene. Las mujeres también eran víctimas de violencia sexual, abusos y tortura, y con frecuencia se las obligaba a realizar actos sexuales a cambio de comida o agua. Las ONGs informaron de que los guardias conocían y toleraban estos abusos y, en ocasiones, los facilitaban o los cometían directamente. Las ONGs denunciaron casos de reclusos y familiares amenazados si denunciaban abusos.

La PNB y el Ministerio de Interior, Justicia y Paz se responsabilizaron de la seguridad exterior e interior de las prisiones, respectivamente. Los representantes de Maduro no proporcionaron una seguridad penitenciaria

adecuada. El OVP estimó que sólo había un guardia por cada cien reclusos, en lugar de uno por cada diez, como recomiendan las normas internacionales. El OVP estimó que al menos el 46 por ciento de la población carcelaria estaba bajo el control de bandas armadas, conocidas como *pranes*. Las pranes estaban implicadas en el contrabando de armas y drogas y a menudo extorsionaban a otros reclusos. Varias ONGs señalaron que las pranes también contribuían a los abusos contra los derechos humanos al gestionar negocios ilegales y redes delictivas fuera de las prisiones y dentro de la región.

El OVP informó de que las autoridades penitenciarias perpetraban a menudo actos de violencia contra los reclusos y los acosaban mediante comentarios homófobos y transfóbicos, otras agresiones verbales abusivas y la exposición al escarnio público. El OVP documentó casos en los que el personal penitenciario aplicó castigos como el aislamiento prolongado y la tortura, tratos crueles, degradantes e inhumanos por motivos de orientación sexual, identidad de género, o en represalia por denuncias.

El 16 de agosto se produjeron protestas en el Instituto Nacional de Orientación Femenina. Los manifestantes exigieron la dimisión de la directora de la prisión, Anyi Martínez, por las denuncias de tortura, malos tratos y acoso a las reclusas. El OVP informó que el Ministerio de Servicios Penitenciarios de Maduro destituyó a Martínez tras las protestas. En julio, los reclusos del centro de detención preventiva La Morita, en el estado Aragua, mantuvieron cautivos durante dos días a cuatro funcionarios de la PNB para exigir su traslado a prisiones con mejores condiciones.

Administración: El Ministerio de Servicios Penitenciarios, alineado con Maduro, no respondió a las solicitudes de OVP, UVL, y de otras organizaciones de derechos humanos, reclusos o familiares sobre denuncias creíbles de malos tratos o investigaciones de las duras condiciones que provocaron huelgas de hambre y levantamientos violentos.

En general, los presos y detenidos tenían acceso a visitantes, algunos de ellos con privilegios para pernoctar. En algunos casos, los funcionarios de prisiones hostigaban o maltrataban a los visitantes. En el caso de los presos políticos, los funcionarios de prisiones impusieron importantes restricciones a las visitas de familiares y representantes legales y, en algunos casos, a la observancia religiosa. Cuando se les permitía el acceso, a veces se sometía a los visitantes a registros corporales sin ropa.

Monitoreo Independiente: Algunos observadores de derechos humanos se enfrentaron a restricciones para acceder a prisiones y centros de detención. El Ministerio de Servicios Penitenciarios prohibió a las ONG realizar visitas a las prisiones. También se prohibió a la Iglesia Católica Romana realizar visitas. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) realizó visitas a centros de detención y entrevistó a personas detenidas. El ACNUDH también pudo visitar dos centros de detención militares.

d. Arresto o Detención Arbitrarios

La Constitución prohibía la detención o reclusión de una persona sin orden judicial y establecía que los acusados debían permanecer en libertad mientras eran juzgados, pero los jueces y fiscales solían hacer caso omiso de estas

Informes Nacionales sobre Prácticas de Derechos Humanos para 2023

disposiciones.

Los representantes de Maduro rara vez concedieron a los detenidos el derecho a impugnar la legalidad de sus detenciones ante los tribunales, a pesar de que la ley estipulaba el derecho a hacerlo. Los representantes de Maduro detuvieron arbitrariamente a personas, incluidos ciudadanos extranjeros, durante periodos prolongados sin cargos penales.

Procedimientos de Detención y Trato a los Detenidos

Si bien se requiere una orden judicial para detener a una persona, se permite la detención sin orden judicial cuando se detiene a una persona en el acto de cometer un delito o para asegurar a un sospechoso o testigo durante una investigación. No obstante, la policía detenía a menudo a personas y allanaba sus domicilios sin orden judicial. El ACNUDH informó de que se habían dictado nuevas órdenes de detención contra algunos detenidos tras la emisión de una orden de puesta en libertad. Foro Penal sostuvo que las detenciones se realizaban a menudo sin orden judicial, que era proporcionada retroactivamente por fiscales y jueces cómplices.

La ley exigía que los detenidos comparecieran ante un fiscal en un plazo de 12 horas y ante un juez en 48 horas para determinar la legalidad de la detención. La ley también exigía que se informara sin demora a los detenidos de los cargos que se les imputaban. Los fiscales y los jueces ignoraron sistemáticamente estos requisitos. Las ONGs informaron de que se presentaba a los detenidos ante un tribunal días después de su desaparición y sin acceso a asistencia jurídica adecuada.

Aunque la ley preveía la libertad bajo fianza, no se concedía a las personas acusadas de determinados delitos. También podía negarse la libertad bajo fianza si una persona era detenida en el acto de cometer un delito o si un juez determinaba que el acusado podía huir o entorpecer la investigación. La ley permitía a los detenidos tener acceso a un abogado y a sus familiares, pero a menudo no se cumplía este requisito, sobre todo en el caso de los presos políticos. La Constitución también reconocía a toda persona detenida el derecho a comunicarse inmediatamente con sus familiares y abogados, quienes, a su vez, tenían derecho a conocer el paradero del detenido.

Arresto Arbitrario: Foro Penal denunció 14 casos de detenciones arbitrarias por motivos políticos entre el 1 de enero y el 30 de junio. El Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la ONU emitió cinco dictámenes, en los que determinó que 14 personas habían sido detenidas arbitrariamente.

En junio, Foro Penal informó que Leonardo Jesús Azócar, del Sindicato de Trabajadores de la Industria Siderúrgica y Similares, y José Daniel Romero, representante sindical de la empresa siderúrgica estatal Siderúrgica del Orinoco, fueron detenidos sin orden judicial por agentes de la DGCIM por su participación en una protesta laboral de una semana en el estado Bolívar por mejores condiciones laborales y salariales. Azócar y Romero fueron acusados de concierto para delinquir e incitación al odio. Foro Penal informó que a los detenidos se les negó el derecho a elegir sus propios abogados y que, en su lugar, se les asignó un defensor público. Según el testimonio de sus familias, permanecieron incomunicados durante 10 días.

Detención Preventiva: La detención preventiva prolongada seguía siendo un problema importante. La ley establecía que una persona acusada de un delito no podía ser detenida durante más tiempo que la posible condena mínima por ese delito o durante más de dos años, lo que fuera más corto, excepto en determinadas circunstancias, como cuando el acusado era responsable del retraso del proceso. Los representantes de Maduro ignoraron sistemáticamente estos requisitos. Según el OVP, había 920 centros de detención preventiva identificados en 2020, incluidos centros de detención del CICPC y el SEBIN y celdas de comisarías. Debido al hacinamiento, muchas oficinas de comisarías se utilizaban como celdas improvisadas. Aunque los calabozos de las comisarías estaban diseñados para retener a las personas sólo durante 48 horas, según el código orgánico procesal penal, los largos retrasos en los procedimientos judiciales y los traslados de prisión provocaron que algunos presos permanecieran en estas instalaciones durante años.

Entre mayo de 2022 y abril, el ACNUDH documentó al menos 135 casos de personas en prisión preventiva más allá del periodo legalmente establecido. Además, 39 personas fueron condenadas a pesar de haber superado el periodo de prisión preventiva legalmente establecido. Foro Penal informó de que había 113 presos políticos en prisión preventiva durante más de tres años sin condena. A pesar de las protecciones constitucionales que preveían juicios puntuales, según los informes, los jueces programaban las vistas iniciales meses después de los hechos que habían dado lugar a la detención. A menudo, los procedimientos se aplazaban o suspendían cuando un funcionario del tribunal, como el fiscal, el defensor público o el juez, no asistía. Los presos informaron a

las ONG de que la falta de transporte y la desorganización del sistema penitenciario reducían su acceso a los tribunales y contribuían a los retrasos en los juicios.

e. Denegación de un Juicio Público Justo

La ley establecía el derecho de todas las personas a un juicio justo y público con procedimientos orales. El ACNUDH observó que los continuos retrasos en los procedimientos judiciales (incluidas las investigaciones, las audiencias y las judicializaciones) erosionaban las garantías de imparcialidad procesal y debido proceso. La Constitución establecía un poder judicial independiente, pero el poder judicial carecía de independencia y en general fallaba a favor de Maduro y sus representantes en todos los niveles. Hubo acusaciones creíbles de corrupción e influencia política en todo el poder judicial.

El 15 de julio, JEyP denunció una decisión del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de transferir la jurisdicción de los casos de terrorismo de los Tribunales Tercero y Octavo de Primera Instancia al Tribunal 29 de Primera Instancia de Caracas. Esta medida reinició desde el principio los juicios de al menos 45 presos políticos, entre ellos Javier Tarazona y Roland Carreño, cuyos casos estaban pendientes desde hacía casi dos años.

Los jueces provisionales y temporales tenían las mismas atribuciones que los permanentes, pero debido a su situación laboral, presuntamente estaban sometidos a presiones políticas para fallar a favor de Maduro y sus representantes. Los bajos salarios de los jueces de todos los niveles aumentaban el riesgo de corrupción.

Las ONGs informaron de que la falta de independencia judicial impedía el normal funcionamiento de las investigaciones y los procesos judiciales y ponía de relieve la fragilidad de las normas y los procedimientos. Las ONGs informaron de que los constantes retrasos en los procedimientos disuadían a las personas de denunciar delitos. Había una falta general de transparencia y de criterios técnicos en la asignación de fiscales a las investigaciones penales. Estas deficiencias obstaculizaban la posibilidad de llevar a los delincuentes ante la justicia y daban lugar a un alto índice de impunidad en delitos comunes y casos de presuntos abusos contra los derechos humanos.

Procedimientos en Juicio

Por ley, los acusados eran considerados inocentes hasta que se demostrara su culpabilidad. La ley exigía que los detenidos fueran informados sin demora de los cargos que se les imputaban. La ley también establecía que, en ausencia del abogado defensor, el juicio podía seguir adelante con un defensor público designado por el tribunal. Según las organizaciones de derechos humanos, a menudo se hacía caso omiso de estos requisitos. A menudo no se respetaba el derecho de los acusados indigentes a la asistencia letrada gratuita debido a la escasez de abogados. Los acusados no hispanohablantes no solían disponer de interpretación gratuita.

Se permitían los juicios *in absentia* (sin la comparecencia del acusado) en determinadas circunstancias, aunque quienes se oponían a este procedimiento afirmaban que la Constitución prohibía tales juicios.

La ley otorgaba a los jueces la facultad discrecional de celebrar los juicios a puerta cerrada si un juicio público podía “perturbar el normal desarrollo del juicio.”

La ley dispuso que los juicios contra militares acusados de abusos contra los derechos humanos después de 1999 se celebraran en tribunales civiles y no militares. Aunque el código orgánico de justicia militar fue reformado para prohibir que los civiles fueran juzgados en la justicia militar, en 2021 el TSJ emitió una sentencia que dejaba abierta la posibilidad de que los civiles fueran juzgados en tribunales militares si el poder ejecutivo lo consideraba oportuno.

Presos y Detenidos Políticos

Los representantes de Maduro utilizaron el poder judicial para intimidar y procesar a personas críticas con sus políticas o acciones, utilizando habitualmente cargos de conspiración, terrorismo y traición a la patria para detener a individuos. Foro Penal informó de que entre enero de 2014 y el 23 de octubre, 15.805 personas fueron detenidas por motivos políticos. El 29 de septiembre, Maduro liberó a ocho presos políticos militares. Los detenidos, arrestados en 2018 por cargos relacionados con un supuesto golpe de Estado contra Maduro, pasaron cinco años en la prisión militar de Ramo Verde sin juicio. El 18 y 19 de octubre, Foro Penal anunció que representantes de Maduro liberaron a seis presos políticos. Entre ellos se encontraba el dirigente político y periodista Roland Carreño, detenido en 2020 por conspiración, contrabando de armas y financiación del terrorismo. Foro Penal informó que, hasta el 4 de diciembre, 275

presos políticos permanecían detenidos. El 6 de diciembre, el organizador de las primarias de la oposición y director de la ONG Súmate Roberto Abdul y tres miembros del personal de campaña de la candidata presidencial de Plataforma Unitaria (UP), María Corina Machado, fueron detenidos. En diciembre, Abdul, los tres miembros del personal y otros 20 presos políticos fueron puestos en libertad. Las ONGs señalaron que los representantes de Maduro no indultaron a los presos políticos venezolanos excarcelados, y muchos siguieron sometidos a restricciones de movimiento y a comparecencias obligatorias ante los tribunales.

Más tarde, en diciembre, fueron liberados otros 20 presos políticos. Los presos políticos fueron reclusos habitualmente en instalaciones del SEBIN, la prisión militar de Ramo Verde o la sede de la DGCIM en Caracas. Además, Foro Penal registró que más de 9.000 personas seguían sometidas a procesos penales arbitrarios por medidas cautelares de motivación política.

El 22 de marzo, la FFM expresó su preocupación por la falta de acceso a alimentos y atención médica para los presos políticos y otros detenidos. La FFM advirtió que los familiares de los detenidos seguían siendo objeto de amenazas y represalias. Yosida Vanegas, madre del preso político militar Juan Carlos Monasterios, fue detenida en un punto de control de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en el estado de Táchira el 15 de agosto y trasladada a la sede de la DGCIM, según su hija. Vanegas fue acusada de concierto para delinquir y financiación del terrorismo. Los abogados de la familia Monasterios solicitaron un habeas corpus para Vanegas el 20 de agosto alegando que fue detenida sin orden judicial ni motivo. El abogado penalista Zair Mundaray señaló que la familia Monasterios ya había sido objeto de hostigamiento, incluidos allanamientos de morada, y que

Vanegas ya había sido detenida para ser interrogada.

f. Represión Transnacional

Uso indebido de los Instrumentos Internacionales para la Aplicación de la Ley:

Hubo informes creíbles de que los representantes de Maduro intentaron utilizar indebidamente los instrumentos internacionales de aplicación de la ley, incluidas las notificaciones rojas de Interpol, para llevar a cabo represalias por motivos políticos contra personas concretas que se encontraban fuera del país. El 9 de enero, el fiscal general de Maduro, Tarek William Saab Halabi, anunció que se habían emitido órdenes de detención y solicitado notificaciones rojas de Interpol contra Dinorah Figuera, Marianela Fernández y Auristela Vásquez, que integraban la junta directiva de la Asamblea Nacional de 2015. Figuera y Vásquez residían en España y Fernández en Estados Unidos. El 21 de agosto, Saab anunció que solicitaba la detención y extradición de Antonio Ledezma, quien residía en España; era asesor político internacional de la líder opositora María Corina Machado. En octubre, Saab anunció que había emitido una orden de detención contra el dirigente opositor Juan Gerardo Guaidó Márquez y que solicitaría una notificación roja de Interpol.

g. Incautación y Restitución de Bienes

Los observadores señalaron que los representantes de Maduro confiscaron los bienes de los opositores políticos para intimidarlos y castigarlos. En enero, las autoridades de facto irrumpieron en el apartamento de Auristela Vásquez y anunciaron que estaba siendo confiscado. No se informó de que se hubieran

restituido los bienes confiscados.

h. Injerencia Arbitraria o Ilegal en la Vida Privada, la Familia, el Hogar o la Correspondencia

La Constitución establece la inviolabilidad del domicilio y la intimidad personal, pero los representantes de Maduro no respetaron en general estas prohibiciones. Individuos alineados con Maduro interfirieron en las comunicaciones personales o allanaron domicilios, sobre todo en casos relacionados con opositores políticos. Las ONGs denunciaron que sus oficinas eran objeto de redadas arbitrarias y que sus sitios web o perfiles en redes sociales estaban bloqueados. En enero, la presidenta y la vicepresidenta de la Asamblea Nacional de 2015, Dinorah Figuera y Auristela Vásquez, respectivamente, denunciaron allanamientos de sus domicilios en Caracas por agentes de la DGCIM. En agosto, el asesor internacional de la líder opositora María Corina Machado dijo que su casa en Caracas había sido allanada por agentes de la Policía Nacional Anticorrupción.

La vigilancia estatal siguió siendo generalizada, incluso con la ayuda del regulador de las telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), y del proveedor estatal de telecomunicaciones, la Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV).

La República Popular China habría seguido proporcionando a los representantes de Maduro tecnología para vigilar el comportamiento social, político y económico de los ciudadanos a través del *carnet de la patria*.

Como la tarjeta era necesaria para obtener servicios sociales, como pensiones, medicinas, cestas de alimentos y combustible subvencionado, los ciudadanos no tenían más opción que obtenerla y utilizarla.

i. Abusos Relacionados con el Conflicto

La ONG Alerta Venezuela advirtió de que los grupos armados irregulares del país cometían abusos contra los derechos humanos, como homicidios, torturas, secuestros, desplazamiento interno de comunidades indígenas, trata de personas y explotación de mujeres y niños.

Niños Soldados: La Secretaría de Estado determinó que Venezuela tuvo grupos armados apoyados por el gobierno que reclutaron o utilizaron niños soldados durante el período de abril de 2022 a marzo de 2023.

Véase el informe anual del Departamento de Estado sobre la *trata de personas* en <http://www.state.gov/trafficking-in-persons-report/>.

Sección 2. Respeto de las Libertades Civiles

a. Libertad de Expresión, Incluida la de los Miembros de la Prensa y Otros Medios de Comunicación

La ley establecía la libertad de expresión, incluida la de los miembros de la prensa y otros medios de comunicación, pero la combinación de leyes y reglamentos que regulaban la difamación, la calumnia y el contenido de los medios de comunicación, así como el acoso judicial, la intimidación física de personas y medios de comunicación y la influencia de Maduro en el poder

judicial, dieron lugar a una represión significativa de estas libertades. Grupos nacionales e internacionales condenaron los esfuerzos de Maduro a lo largo del año para restringir la libertad de prensa y crear un clima de miedo y autocensura.

Libertad de Expresión: La ley estableció penas de seis a 30 meses de prisión sin fianza por insultar al presidente, y penas menores por insultar a funcionarios de menor rango. La Ley Constitucional contra el Odio para la Convivencia Política y la Tolerancia (ley contra el odio) estipulaba penas de prisión de hasta 20 años. Aunque el propósito declarado de la ley era "promover la paz y la tolerancia", las ONGs observaron que la ley, vagamente redactada, se utilizaba para silenciar a los activistas de la libertad de expresión y a los periodistas. La ley también se utilizó para limitar sus derechos tras su puesta en libertad, prohibiendo los viajes internacionales y exigiendo comparecencias periódicas ante los tribunales. El ACNUDH documentó nueve casos de personas, entre ellas defensores de los derechos humanos y periodistas, acusadas o procesadas en virtud de la ley. Según la ONG de derechos humanos Espacio Público, en los últimos cinco años, 83 personas fueron acusadas injustamente en virtud de esta legislación, entre ellas funcionarios públicos, periodistas y miembros de ONGs.

Violencia y Acoso: Altos dirigentes nacionales y estatales y personalidades afines a Maduro continuaron hostigando e intimidando a canales de televisión, medios de comunicación y periodistas de propiedad privada y afines a la oposición mediante amenazas, confiscaciones de bienes, investigaciones administrativas y penales y procesos judiciales. Maduro y su Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) utilizaron los casi 600 medios de comunicación

afines al PSUV para intimidar a la oposición política. El vicepresidente del PSUV, Diosdado Cabello Rondón, siguió utilizando su programa semanal de televisión para denunciar a periodistas y medios de comunicación.

El Colegio Nacional de Periodistas calcula que cerca de 4.000 periodistas han emigrado del país por amenazas en los últimos 20 años.

Entre mayo y agosto, el Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela (IPYS) registró 177 atentados contra la libertad de expresión, de los cuales 39 fueron agresiones físicas o verbales. El IPYS informó que los abusos afectaron con mayor frecuencia a reporteros y periodistas. El 12 de junio, el IPYS informó que funcionarios militares y policiales intimidaron a los equipos de prensa de siete medios durante la cobertura de una protesta de trabajadores de la siderúrgica estatal Siderúrgica del Orinoco en Ciudad Guayana, estado Bolívar.

Al parecer, funcionarios de la GNB y la PNB fotografiaron a los reporteros porque estaban “incitando a la alteración del orden público.”

El 10 de septiembre, varios periodistas del Estado de Amazonas denunciaron la detención del también periodista Luis Alejandro Acosta Romero. Los periodistas denunciaron la falta de información sobre el paradero y las condiciones de Acosta. El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa sugirió que la detención de Acosta podría estar relacionada con sus reportajes sobre minería ilegal y operaciones militares en el Parque Nacional Yapacana.

Censura o Restricciones de Contenido para Miembros de la Prensa y Otros Medios de Comunicación, Incluidos los Medios de Comunicación en Línea: La ley dispuso que la información inexacta considerada perturbadora de la paz pública se castigaba con penas de prisión de dos a cinco años. El requisito de que los medios de comunicación difundieran sólo información “veraz” no estaba definido y se prestaba a interpretaciones políticamente motivadas.

La ley declaró las telecomunicaciones “servicio de interés público”, otorgando así al gobierno autoridad para regular el contenido y la estructura de los sectores de la radio, la televisión y la producción audiovisual. La ley establecía que el gobierno podía suspender o revocar licencias cuando lo considerara necesario en interés de la nación, el orden público o la seguridad.

La ley facultó al gobierno para imponer fuertes multas y cancelar emisiones por violaciones de sus normas; CONATEL supervisó la aplicación de la ley.

Las ONGs señalaron la preferencia de los representantes de Maduro por utilizar procedimientos legales, sanciones económicas y acciones administrativas contra los medios de comunicación desfavorables en lugar de cerrarlos directamente. Espacio Público registró el cierre de siete emisoras de radio entre enero y julio. La mayoría de las emisoras fueron cerradas supuestamente por carecer de los permisos necesarios para estar en el aire. Además, CONATEL confiscó los equipos de algunas emisoras. En septiembre, el caricaturista y comentarista político Fernando Pinilla denunció al alcalde del PSUV de Guaicaipuro, en el estado de Miranda, por ordenar la cancelación de su programa de radio *Al Día con Nosotros*. Según Pinilla, la orden fue una represalia por una caricatura política que publicó en la que criticaba las malas condiciones económicas de Miranda.

Los representantes de Maduro también ejercieron control sobre los contenidos a través de la concesión de licencias y los requisitos de emisión. CONATEL actuó de forma selectiva en las solicitudes de las emisoras privadas de radio y televisión para la renovación de sus frecuencias de emisión con el fin de limitar el uso del espacio radioeléctrico por parte de los medios de comunicación no alineados con Maduro. Según informes de ONGs, aproximadamente el 80 por ciento de las emisoras de radio de todo el país se encontraban en situación "ilegal" debido a que CONATEL no había renovado las licencias de la mayoría de las emisoras de radio desde 2007. Espacio Público calcula que se han perdido 20.000 puestos de trabajo en los últimos 20 años debido al cierre de medios de comunicación.

Figuras alineadas con Maduro controlaban una gran parte de las empresas del país y pagaban por publicidad sólo a los medios afines a Maduro. Los medios de comunicación afines a Maduro e influenciados por Maduro ofrecieron una programación casi continua a favor de Maduro. Además, se exigió a las emisoras de radio y televisión privadas y públicas que transmitieran emisiones nacionales obligatorias durante todo el año, incluido un noticiero diario de 15 minutos que ofrecía informes y resúmenes de las actividades de los representantes de Maduro.

Los medios de comunicación informaron de que la GNB prohibía regularmente a los periodistas cubrir los debates y las actividades de la Asamblea Nacional de 2015.

Globovisión, una cadena de noticias 24 horas, despidió al periodista Seir Contreras el 22 de agosto después de que discutiera en televisión en directo con el diputado del PSUV Ramón Magallanes sobre los problemas políticos y económicos del país.

Contreras señaló que los municipios controlados por el PSUV carecían de servicios públicos básicos y criticó al vicepresidente del PSUV, Diosdado Cabello, por su papel en proyectos públicos inconclusos. Según el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, Contreras fue despedido mediante una llamada telefónica inmediatamente después de la entrevista. El sindicato calificó el despido de violación de la libertad de expresión y de opinión.

Los miembros de los medios de comunicación independientes y los activistas de derechos humanos que limitaron o cesaron sus actividades afirmaron que practicaban habitualmente la autocensura por temor a represalias. Muchos periodistas publicaron artículos en sus blogs y sitios web personales en lugar de publicarlos en los medios tradicionales. IPYS y Espacio Público informaron que en el estado Barinas, el 11 de mayo, Leonaldi Meza, conductor del programa radial *Mesa de Análisis* en Furia 89.9 FM, decidió abandonar el programa luego de que el director de la emisora le ordenara limitar los comentarios políticos del programa. IPYS informó que la mayoría de las estaciones de radio se abstuvieron de cubrir los procesos electorales debido a la censura o autocensura.

Antes de las elecciones primarias de la oposición del 22 de octubre, CONATEL envió mensajes a los periodistas afirmando que las elecciones no eran un acto sancionado oficialmente y no debían recibir cobertura de prensa. Los periodistas respondieron a esta aparente prohibición recurriendo a las redes sociales para informar sobre las elecciones.

Según el IPYS, aproximadamente siete millones de personas, el 21% de la población, vivían en “desiertos mediáticos” o “zonas silenciadas”, áreas donde el acceso a la información era insuficiente. El acceso a la información estaba más

restringido en los territorios fronterizos y en las zonas donde residían comunidades indígenas, y estas zonas también se enfrentaban a mayores restricciones de Internet.

Además, el IPYS consideraba las zonas fronterizas territorios de alto riesgo para los periodistas debido a la presencia de grupos criminales.

Leyes de Difamación/Calumnia: La difamación y la calumnia eran delitos penales, castigados con entre uno y tres años de prisión y una multa considerable. Las personas afines a Maduro tomaron represalias contra organizaciones de medios de comunicación y personas que expresaron públicamente críticas contra Maduro o su política.

Seguridad Nacional: La ley permitió al gobierno suspender o revocar licencias cuando determinó que tales acciones eran necesarias en interés del orden público o la seguridad. Los representantes de Maduro ejercían el control sobre la prensa a través de una entidad pública, el Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria, que era similar a la entidad gubernamental Centro de Estudios Situacionales Nacionales. Las dos entidades tenían mandatos similares y eran responsables de “compilar, procesar, analizar y clasificar” la información pública con el objetivo de “proteger los intereses y objetivos del Estado.”

Los representantes de Maduro utilizaron regularmente las leyes contra grupos criminales y financiación del terrorismo para implicar y acusar a opositores políticos de cometer delitos.

Impacto no Gubernamental: La violencia generalizada en el país, a menudo alentada o no disuadida por Maduro y sus representantes, hace difícil determinar

si los ataques a periodistas son el resultado de actividades delictivas comunes o si los delincuentes u otras personas atacan a los miembros de los medios de comunicación como forma de censura. En febrero, el IPYS denunció que la periodista de investigación Ronna Rísquez y algunos miembros de su familia fueron amenazados a través de las redes sociales antes de la publicación de su libro de investigación sobre la banda criminal El Tren de Aragua.

Libertad en Internet

Los representantes de Maduro restringieron o interrumpieron el acceso a Internet y censuraron los contenidos en línea. Ejercían un amplio control sobre Internet a través de CONATEL. CANTV, controlada por el Estado, era el principal proveedor de Internet del país, con el 70 por ciento de los abonados. CANTV implantó un sistema de bloqueo que obligaba a utilizar una red privada virtual para eludir la censura. Otros proveedores de Internet, como Inter, Movistar, Digitel, SuperCable y NetUno, también aplicaron bloqueos. La China National Electronics Import-Export Company (Compañía de Importación y Exportación de Insumo Electrónicos de China) siguió proporcionando apoyo cibernético, expertos técnicos y un conjunto de programas y equipos informáticos (en forma de una versión comercial del Gran Cortafuegos, regulador de Internet en China) para mantener la censura en línea, controlar la información e impedir la difusión interna de contenidos considerados indeseables por los dirigentes políticos.

El ACNUDH documentó 44 bloqueos de sitios web entre mayo de 2022 y abril, incluidos 29 sitios de medios de comunicación nacionales, cuatro sitios de medios de comunicación internacionales, tres páginas web de organizaciones de la sociedad civil, cinco servicios digitales en línea y tres servicios de privacidad. El ACNUDH informó de que los bloqueos fueron llevados a cabo por proveedores de servicios de Internet controlados por Maduro y de propiedad privada sin orden formal ni notificaciones.

VE Sin Filtro, un proyecto de vigilancia de Internet patrocinado por el organismo de control de la libertad de Internet Venezuela Inteligente informó que había 97 dominios en línea bloqueados, 62 de los cuales pertenecían a medios de comunicación. Freedom House (Casa de Libertad) señaló en su informe Libertad en la Red 2023 que los ciudadanos a menudo tenían dificultades para costearse el acceso a Internet, experimentaban dificultades para obtener información fiable debido a la desinformación progubernamental y a los bloqueos de medios independientes, y se enfrentaban a posibles represalias por expresar sus opiniones sobre temas políticamente sensibles en el espacio digital. Según Freedom House, los representantes de Maduro manipularon el debate en línea a través de operaciones de influencia y plataformas en línea para los servicios gubernamentales, lo que también suscitó preocupaciones sobre la privacidad debido a su recopilación a gran escala de datos personales de los ciudadanos.

La ley impuso a los proveedores de servicios la carga de filtrar los mensajes electrónicos prohibidos. La ley permitía a CONATEL ordenar a los proveedores

de servicios que bloquearan el acceso a sitios web que infringieran las normas establecidas por Maduro y multar a los proveedores de servicios por distribuir mensajes prohibidos.

Utilizando a CONATEL, los representantes de Maduro implementaron la censura a través de los principales proveedores de servicios de Internet y explotaron tanto los medios directos como las sanciones administrativas para provocar bloqueos HTTP (Protocolo de Transferencia de Hipertexto), DNS (Sistema de Nombres de Dominio) o filtrado SNI (Indicación de Nombre de Servidor) por parte de CANTV. El 11 de septiembre, VE Sin Filtro denunció que los principales proveedores de Internet, incluida la CANTV, bloquearon la página web de la Comisión Nacional de Primarias en la que se enumeraban los centros de votación para las elecciones primarias de la oposición. Según la ONG, los proveedores de Internet utilizaron bloqueos DNS y HTTP para limitar el acceso a la página web. El 22 de octubre, al término de las primarias autoorganizadas, la Comisión Nacional de Primarias denunció ataques contra el sitio web que utilizaba para contabilizar los votos e informar de los resultados.

Los periódicos independientes en línea del país fueron bloqueados con frecuencia por el proveedor de servicios de Internet CANTV, alineado con Maduro. Los representantes de Maduro también utilizaron medios indirectos a través de ciberataques o informes falsos en las redes sociales para desacreditar a sus oponentes políticos. En enero, los representantes de Maduro atacaron a la maestra de escuela y líder de las protestas sindicales Elsa Castillo utilizando las redes sociales para acusarla de recibir financiación externa y de viajar en aviones privados para asistir a las protestas.

Las ONGs identificaron amenazas e intimidaciones a usuarios de redes sociales por publicar contenidos críticos con Maduro en Facebook, X (antes Twitter) y WhatsApp. El monitor de medios online ProBox señaló que los representantes de Maduro utilizaban bots, trolls y cyborgs para inundar plataformas de medios sociales como X con información favorable a Maduro y controlar las comunicaciones online. Freedom House señaló que, en febrero, la ONG Cazadores de *Fake News* (Noticias Falsas) y el diario español *El País* informaron de la existencia de un canal de YouTube que utilizaba avatares generados por inteligencia artificial para publicar mensajes progubernamentales.

Según VE Sin Filtro, la práctica de los representantes de Maduro de bloquear sitios web, combinada con la precariedad de las conexiones a Internet y las interrupciones del servicio eléctrico, dificultó enormemente la navegación normal y contribuyó a un crecimiento exponencial de la censura de los medios online desde 2014.

Los organismos de inteligencia controlados por Maduro, que carecían de supervisión independiente, realizaban labores de vigilancia con fines políticos. Los tribunales se basaron en pruebas obtenidas de *patriotas cooperantes* anónimos para acosar a supuestos opositores a Maduro, y altos cargos alineados con Maduro utilizaron información personal recopilada por patriotas cooperantes para intimidar a críticos y defensores de los derechos humanos. Se detuvo a usuarios y se les acusó penalmente de acciones como volver a compartir información disponible públicamente en páginas web.

b. Libertades de Reunión y Asociación Pacíficas

Representantes de Maduro restringieron las libertades de reunión pacífica y asociación.

Libertad de Reunión Pacífica

La Constitución contempla el derecho de reunión pacífica, pero los representantes de Maduro suelen reprimirlo o suspenderlo. Un decreto público de 2015 regulaba el derecho de reunión y otorgaba a las fuerzas armadas autoridad para controlar el orden público. Los grupos de derechos humanos criticaron la ley por permitir a los representantes de Maduro acusar a los manifestantes de delitos graves por participar en manifestaciones pacíficas. El lenguaje ambiguo de la ley también permitía a los representantes de Maduro criminalizar a organizaciones y personas críticas con ellos. La presidenta del FFM, Marta Valiñas, advirtió que el miedo a la detención obstaculizaba la libertad de expresión.

Las protestas y marchas requerían autorización previa de los representantes de Maduro y estaban prohibidas dentro de las “zonas de seguridad” designadas. La PNB bloqueó en varias ocasiones manifestaciones laborales, mientras que se produjeron algunas contra protestas organizadas por representantes de Maduro.

Libertad de Asociación

La Constitución establecía la libertad de asociación y la no discriminación política, pero los representantes de Maduro no respetaron estos derechos. Aunque las asociaciones profesionales y académicas funcionaban en general sin

interferencias, algunas asociaciones se quejaron que el TSJ y el Consejo Nacional Electoral (CNE), responsable de convocar todas las elecciones y de establecer las fechas y los procedimientos electorales, interferían en sus intentos de celebrar elecciones internas.

Aunque los representantes de Maduro se apoyaron en las leyes contra la financiación del terrorismo para respaldar el aumento del control y la regulación de las organizaciones de la sociedad civil, el Grupo de Acción Financiera del Caribe determinó en su *Informe de Evaluación Mutua 2023* que las ONGs venezolanas presentaban un bajo riesgo de financiación del terrorismo y concluyó que los representantes de Maduro estaban intentando imponer medidas de supervisión desproporcionadas a estas organizaciones.

La CIDH condenó la reestructuración de la Cruz Roja ordenada por Maduro en agosto como una violación de la libertad de asociación. Según la ONG Transparencia Venezuela, hasta agosto, el TSJ había emitido 14 sentencias que interferían en los asuntos internos de grupos privados.

<https://supremainjusticia.org/el-tsj-ha-propinado-14-golpes-al-derecho-a-la-asociacion-en-lo-que-va-del-2023/>

c. Libertad Religiosa

Véase el Informe sobre *Libertad Religiosa Internacional* del Departamento de Estado en <https://www.state.gov/international-religious-freedom-reports/>.

d. Libertad de Circulación y Derecho a Abandonar el

País

La Constitución estableció la libertad de circulación interna, viajes al extranjero, emigración y repatriación; sin embargo, los representantes de Maduro no respetaron estos derechos. Varios defensores de los derechos humanos denunciaron que funcionarios de seguridad los detuvieron e interrogaron al salir o entrar en el país, sobre todo si viajaban hacia o desde Estados Unidos.

Desplazamientos dentro del País: Los representantes de Maduro restringieron la circulación de algunos líderes opositores, negándoles en ocasiones el embarque en vuelos nacionales.

Viajes al Extranjero: Obtener un pasaporte siguió siendo difícil. Los representantes de Maduro confiscaron repetidamente los pasaportes de periodistas, miembros de la oposición y diputados legítimos de la Asamblea Nacional en los puertos de entrada sin dar explicaciones cuando intentaban salir del país. El coste de un pasaporte era de aproximadamente 5.300 bolívares (216 dólares), demasiado caro para muchos ciudadanos.

En julio, el candidato a las primarias de la oposición Freddy Superlano Salinas denunció que el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería le había confiscado el pasaporte cuando intentaba salir por tierra hacia Colombia.

La principal candidata de la oposición, María Corina Machado, no pudo salir del país debido a una prohibición de salida aprobada por los representantes de Maduro en 2014.

e. Protección de Refugiados

Los representantes de Maduro no cooperaron con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ni con otras organizaciones humanitarias en la prestación de protección y asistencia a refugiados, refugiados retornados o solicitantes de asilo, así como a otras personas de interés. Además, en agosto, el TSJ destituyó al presidente de la Cruz Roja Nacional, Mario Enrique Villarroel, y a toda la junta directiva. La destitución de Villarroel por parte del TSJ, afín a Maduro, dejó a las organizaciones locales e internacionales preocupadas por la extralimitación del gobierno, el papel de la política en la asistencia humanitaria y el precedente que esta destitución creaba para la injerencia del gobierno en las organizaciones de la función pública.

Acceso al Asilo: La ley prevé la concesión del asilo o estatuto de refugiado, y existe un sistema establecido para proporcionar protección a los refugiados, aunque los retrasos en el sistema permiten abusos a manos de particulares y representantes del Estado.

Abusos contra Refugiados y Solicitantes de Asilo: El proceso de determinación del estatuto de refugiado era gestionado por la Comisión Nacional para los Refugiados. Sus obstáculos administrativos provocaban largos retrasos a los solicitantes de asilo que esperaban obtener documentación legal y la determinación de su condición. Los frecuentes e incoherentes cambios administrativos dificultaban enormemente la regularización de la situación de los refugiados e impedían el pleno acceso a los derechos básicos. Las oficinas gubernamentales cobraban elevadas tasas por los documentos utilizados en los procesos de inmigración y asuntos exteriores. Además, la Comisión Nacional para

Informes Nacionales sobre Prácticas de Derechos Humanos para 2023

los Refugiados anunció que las personas que habían sido reconocidas como refugiadas, pero no habían iniciado el proceso de solicitar un documento de identificación a la Oficina Administrativa de Inmigración y Asuntos Exteriores antes de 2021 debían solicitar primero una tarjeta de certificación para establecer su condición de refugiado.

Empleo: Hubo informes fidedignos que el gobierno impuso restricciones a la capacidad de los refugiados para trabajar una vez oficializado su estatuto de refugiado. Los refugiados sin permiso de residencia legal tenían un acceso limitado al mercado laboral formal.

Acceso a Servicios Básicos: Los solicitantes de asilo sin permiso de residencia legal tenían un acceso limitado a los sistemas educativo y sanitario. La falta de documentación creaba importantes dificultades para lograr una protección suficiente y una integración a largo plazo.

Sección 3. Libertad para Participar en el Proceso Político

La Constitución otorgaba a los ciudadanos la capacidad de cambiar su gobierno mediante elecciones libres y justas. La injerencia de Maduro, las irregularidades electorales, los nombramientos inconstitucionales de electores y el acoso y la manipulación de votantes y candidatos restringieron el ejercicio de este derecho.

Elecciones y Participación Política

Abusos o Irregularidades en las Elecciones Recientes: Las elecciones presidenciales de 2018 fueron ampliamente condenadas por la oposición política y los observadores internacionales como fraudulentas y constitucionalmente inválidas. En las elecciones presidenciales y municipales de 2018, las elecciones legislativas de 2020 y las elecciones regionales de 2021 para elegir gobernador, alcalde y funcionarios estatales y locales, los representantes de Maduro prohibieron arbitrariamente a figuras clave de la oposición participar en el proceso político, los amenazaron con acusaciones judiciales espurias, mantuvieron recluidos a cientos de presos políticos, utilizaron procesos judiciales para privar a los partidos políticos de personalidad jurídica y negaron a los representantes políticos de la oposición la igualdad de acceso a la cobertura de los medios de comunicación y a la libertad de circulación en el país.

Partidos Políticos y Participación Política: Los partidos políticos de la oposición y los disidentes del PSUV operaron en una atmósfera restrictiva caracterizada por la intimidación, la amenaza de procesamiento o sanción administrativa por cargos cuestionables y un acceso muy limitado a los principales medios de comunicación.

El 17 de octubre, en Barbados, representantes de Maduro y de la UP firmaron un acuerdo que serviría de hoja de ruta electoral y que contenía garantías clave en el periodo previo a las elecciones presidenciales de 2024. Los negociadores de la UP destacaron las partes del acuerdo que exigían una actualización exhaustiva del registro electoral nacional, que los candidatos gozaran de libertad de movimiento e igualdad de acceso a los medios de comunicación, y que las próximas elecciones presidenciales se celebraran en el segundo semestre de 2024, entre otras disposiciones.

En su mayor parte, antes de la firma del acuerdo de la hoja de ruta del 17 de octubre, los partidos políticos, incluidos Acción Democrática, Primero Justicia y Voluntad Popular, no pudieron utilizar sus símbolos ni inscribir candidatos debido a la intervención de los representantes de Maduro. En su lugar, los nombres y símbolos de los partidos fueron utilizados por grupos de la oposición cooptados y controlados por Maduro.

El 11 de agosto, el TSJ nombró una nueva junta directiva para el Partido Comunista de Venezuela (PCV), arrebatando el control del partido a sus dirigentes legítimos. El PCV denunció la decisión del TSJ y afirmó que la dirección del partido había sido transferida a miembros del PSUV.

En octubre, las fuerzas prodemocráticas celebraron unas elecciones primarias organizadas por la independiente Comisión Nacional de Primarias para seleccionar un candidato presidencial que se opusiera a Maduro en las elecciones presidenciales de 2024. Al menos cuatro candidatos a las primarias de la oposición denunciaron agresiones, acoso o intimidación durante la campaña. El 25 de agosto, los medios de comunicación informaron que los candidatos a las primarias habían sido agredidos al menos 12 veces en siete meses mientras hacían campaña o participaban en actos públicos. El candidato de Primero Justicia, Henrique Capriles Radonski, denunció que el 15 de agosto al menos 10 de sus partidarios fueron agredidos por un grupo de presuntos colectivos en un acto de campaña en el estado de Apure. La candidata de Vente Venezuela, María Corina Machado, denunció que la Guardia Nacional detuvo a personas que proporcionaron equipos de sonido para sus actividades de campaña en el estado Nueva Esparta. Los miembros de la Comisión Nacional de Primarias también

fueron amenazados, al igual que los trabajadores electorales voluntarios y las personas que ofrecieron el uso de sus hogares y negocios como lugares de votación.

El 22 de octubre, día de las elecciones primarias, los observadores nacionales informaron que colectivos afiliados al PSUV provocaron disturbios en algunos centros de votación de todo el país, robando urnas, disparando al aire y utilizando gases lacrimógenos contra los votantes que esperaban en la cola. En su mayor parte, la votación se desarrolló sin impedimentos, y los observadores nacionales estimaron que participaron hasta 2,4 millones de votantes.

Aunque el Registro Electoral Nacional permaneció abierto para inscripciones y actualizaciones, la mayoría de los ciudadanos tuvieron que acudir a la única oficina del CNE en la capital de cada estado para inscribirse, lo que supuso una carga logística y económica para muchos.

Las ONGs informaron que los empleados del sector público sufrían discriminación y acoso por sus creencias o actividades políticas.

Las fuerzas prodemocráticas condenaron el nombramiento en agosto de un nuevo CNE dirigido por Elvis Eduardo Hidrobo Amoroso, ex contralor general responsable de inhabilitar a varios líderes políticos de la oposición. Las organizaciones de la sociedad civil dudaron de la imparcialidad del nuevo CNE, señalando que la mayoría de las nuevas autoridades del CNE estaban vinculadas a Maduro.

Participación de Mujeres y Miembros de Grupos Marginados o Vulnerables: El

25 de agosto, 74 organizaciones de la sociedad civil denunciaron que el acoso y la

violencia política afectaban de forma desproporcionada a las mujeres que aspiraban a ocupar cargos públicos. Las acciones contra las mujeres incluyeron amenazas de muerte, agresiones físicas y otras formas de intimidación.

Sección 4. Corrupción en el Gobierno

La ley estableció sanciones penales para la corrupción de funcionarios, pero no se aplicó eficazmente. Varios funcionarios reconocieron explícitamente que la corrupción era un problema importante. Según Transparencia Internacional, entre las principales razones de la corrupción generalizada del país figuran la impunidad, el debilitamiento sistemático de las instituciones y la falta de transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Corrupción: En abril, la Policía Anticorrupción detuvo al menos a 61 personas vinculadas a casos de corrupción en la empresa estatal Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades (Sunacrip) y el conglomerado estatal Guyana Venezuelan Corporation. Los activistas de derechos humanos expresaron su preocupación por la falta de garantías procesales en las detenciones y por los presuntos motivos políticos.

La corrupción era un problema importante en todas las fuerzas armadas y de seguridad, cuyos miembros de menor rango estaban en general mal pagados y mínimamente capacitados. No se disponía públicamente de información sobre el número de casos en los que estaban implicados funcionarios policiales y militares durante el año, aunque el Ministerio Público hizo públicos varios casos individuales contra funcionarios de Maduro por solicitar sobornos y otras actividades corruptas.

El Arco Minero del Orinoco fue el centro de la minería ilícita y el contrabando de oro.

Según informes, grupos armados y fuerzas de seguridad corruptas amenazaron o atacaron a líderes indígenas que se negaban a permitir el contrabando o la minería en sus territorios.

El 28 de abril, los representantes de Maduro aprobaron la Ley de Recuperación de Activos, que les permitía confiscar bienes y activos procedentes de actividades presuntamente ilegales y utilizarlos para reinvertirlos en protección social, servicios públicos, infraestructuras, reparación a las víctimas y fortalecimiento de las instituciones que se ocupaban de la corrupción. El 2 de mayo, el presidente de la Asamblea Nacional controlada por Maduro, Jorge Jesús Rodríguez Gómez, amenazó con aplicar la ley contra los dirigentes de la oposición que participaran en el “robo de activos en el extranjero, como Monómeros en Colombia o Citgo en Estados Unidos.”

Para más información sobre la corrupción en el país, consulte la *Declaración sobre el Clima de Inversión* del Departamento de Estado para el país, y el *Informe sobre la Estrategia Internacional de Control de Narcóticos* del Departamento de Estado, que incluye información sobre delitos financieros.

Sección 5. Postura del Gobierno ante la Supervisión e Investigación Internacional y No Gubernamental de Presuntos Abusos de los Derechos Humanos

En el país operaban diversos grupos independientes de derechos humanos, tanto

nacionales como internacionales. A pesar de las restricciones impuestas por los representantes de Maduro, las ONGs nacionales de derechos humanos supervisaron o investigaron casos de derechos humanos y publicaron sus conclusiones. Los funcionarios alineados con Maduro rara vez cooperaron o respondieron a las opiniones de estos grupos.

Represalias contra Defensores de los Derechos Humanos: La ONG Centro por los Defensores y la Justicia registró más de 300 ataques e incidentes de seguridad contra defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil en el primer semestre del año, lo que supone un aumento del 44% en comparación con el mismo periodo de 2022. La ONG registró casi 200 casos que parecían destinados a desacreditar el trabajo de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones y señaló que los representantes de Maduro vinculaban constantemente las acciones de los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil con actividades delictivas como el terrorismo o la desestabilización. Algunos activistas de derechos humanos denunciaron que representantes de Maduro les habían prohibido viajar al extranjero o que temían no poder regresar al país si viajaban. El ACNUDH reiteró su preocupación por la aplicación generalizada de la ley contra el odio para criminalizar y deslegitimar la labor de los defensores de los derechos humanos.

Las ONGs también se enfrentaron a limitaciones normativas en su capacidad para llevar a cabo su trabajo, incluidas dificultades para inscribirse o actualizar su información en el Registro Autonómico y el Servicio Notarial. Las ONGs informaron que sus solicitudes fueron negadas por razones de procedimiento, como la falta de personal disponible para tramitarlas.

Naciones Unidas u otros Organismos Internacionales: Los representantes de Maduro se mostraron en general hostiles hacia los organismos internacionales de derechos humanos y siguieron negando el acceso a la CIDH, que visitó el país por última vez en 2002.

La FFM trabajó desde Panamá debido a la falta de acceso a Venezuela por las restricciones impuestas por Maduro.

El 9 de junio, la CPI anunció la apertura de una oficina en Caracas en virtud de un memorando de acuerdo de 2021, y el 27 de junio autorizó la reanudación de su estancada investigación sobre crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en el país desde 2014. El 14 de agosto, representantes de Maduro apelaron la decisión de reanudar la investigación, argumentando que estaba motivada políticamente y que la CPI no tuvo en cuenta las pruebas aportadas por sus propias investigaciones.

Órganos Gubernamentales de Derechos Humanos: El defensor del pueblo de Maduro no defendió a los ciudadanos víctimas de los derechos humanos de forma neutral y objetiva, especialmente en casos de abusos atroces como las desapariciones forzadas.

Sección 6. Discriminación y Abusos Sociales

Mujeres

Violación y Violencia Doméstica: La ley tipificaba como delito la violación de mujeres y hombres, incluida la violación conyugal y la violación en el ámbito doméstico o de la pareja y otras formas de violencia doméstica y sexual. La ley no

abordaba explícitamente la llamada violación correctiva de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer o intersexuales (LGBTQI+). El feminicidio estaba castigado con 20-25 años de prisión y el feminicidio agravado, con 28-30 años. La ley no se aplicaba sistemáticamente.

La ley penalizaba la violencia física, sexual y psicológica en el hogar o la comunidad y en el trabajo, con penas más severas para la violencia en la pareja. La ley estipulaba penas de entre seis y 27 meses de prisión para los autores de violencia en la pareja. La ley obligaba a la policía a denunciar la violencia doméstica de pareja a las autoridades judiciales y al personal hospitalario, a notificar a las autoridades sobre la admisión de pacientes víctimas de violencia doméstica. La ley rara vez se cumplía o se hacía cumplir. En general, la policía se mostraba reacia a intervenir para prevenir la violencia de pareja y no estaba debidamente capacitada para tratar estos casos.

La ley también estableció oficinas de la mujer en las jefaturas de policía locales y tribunales especializados en violencia de género, y dos tercios de los estados tenían tribunales especializados para casos de violencia de género. Las ONGs informaron que estos tribunales y unidades policiales solían ser ineficaces a la hora de abordar las cuestiones de género e impartir justicia. El Departamento de Defensa de la Mujer del Ministerio Público empleaba a un equipo de abogados, psiquiatras y otros expertos que se ocupaban exclusivamente de casos de feminicidio, violencia de género y otros delitos contra la mujer.

El Comité de Derechos de la Mujer de la ONU expresó su preocupación por la falta de reglamentos y protocolos con perspectiva de género para la aplicación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia e instó a los representantes de Maduro a adoptar los reglamentos necesarios para que la ley pudiera aplicarse sin más demora.

La aplicación de las leyes y el acceso a la justicia eran limitados. Las sobrevivientes de violencia de género denunciaron la falta de avances en las investigaciones y la imposibilidad de hacer un seguimiento de los casos tras presentar denuncias. Los activistas observaron una falta de conciencia pública sobre los recursos y el apoyo disponibles para prevenir y combatir la violencia de género. La protección y otros recursos para las sobrevivientes de la violencia de género eran inadecuados.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) expresó su preocupación por la alta incidencia de la violencia de género contra mujeres y niñas, incluida la persistencia de feminicidios, desapariciones y violencia psicológica y sexual contra mujeres y niñas, y la falta de protocolos con perspectiva de género para la investigación de feminicidios, crímenes de odio y otras formas de violencia de género. El CEDAW también informó que los cinco refugios para víctimas de violencia de género contra las mujeres existentes en el país no cumplían los requisitos de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las ONGs prestaban la mayoría de los servicios de apoyo a las sobrevivientes de violencia de género.

Otras Formas de Acoso o Violencia Basadas en Género: El acoso sexual es ilegal y se castiga con multas y penas de prisión de uno a tres años. Aunque era habitual en el lugar de trabajo según los informes de los medios de comunicación, rara vez se denunciaban casos de acoso sexual. A lo largo del año se denunciaron varios casos de acoso a manos de las fuerzas de seguridad, tanto policiales como militares.

La ONG Utopix Monitor de Femicidios informó de 121 femicidios entre enero y julio. Utopix señaló que no había políticas para prevenir específicamente los femicidios ni registros oficiales que mostraran los resultados de las investigaciones o condenas por femicidio.

Provea informó que grupos armados ilegales sometían a violencia física y sexual a mujeres indígenas de zonas rurales en el contexto de la minería ilegal.

Discriminación: Las mujeres gozaban de la misma condición jurídica y los mismos derechos que los hombres en virtud de la Constitución. Mujeres y hombres eran legalmente iguales en el matrimonio, y la ley establecía la igualdad de género en el ejercicio del derecho al trabajo. La ley especificaba que los empleadores no podían discriminar a las mujeres en cuanto a salario o condiciones de trabajo. No obstante, las mujeres cobran menos que los hombres por un trabajo equivalente. Los representantes de Maduro no hicieron cumplir la ley de forma efectiva.

Derechos Reproductivos: No hubo informes sobre abortos forzados o esterilizaciones involuntarias por parte de los representantes de Maduro.

Las mujeres y las niñas carecían de las condiciones y la información necesarias para tomar decisiones seguras sobre su salud sexual y reproductiva y no tenían

acceso oportuno a servicios y métodos anticonceptivos de calidad. La falta de acceso al transporte y el coste de los servicios básicos agravaron la situación. Los representantes de Maduro restringieron el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para las sobrevivientes de violencia sexual, incluida la anticoncepción de emergencia y la profilaxis post-exposición para el manejo clínico de la violación.

La mala gestión económica y el abandono de las infraestructuras sanitarias del país restringieron gravemente el acceso a recursos para la salud y la higiene menstruales, así como a personal sanitario calificado durante el embarazo y el parto. La ONG Acción Solidaria informó que una de cada cuatro mujeres no tenía productos de higiene menstrual en casa, lo que las obligaba a utilizar alternativas antihigiénicas e improvisadas que podían causar infecciones y hacerlas faltar a la escuela y al trabajo.

La ONG Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (Avesa) descubrió que el 35 por ciento de las mujeres encuestadas no tenían cubiertas sus necesidades de planificación familiar con métodos modernos, y el 64 por ciento de las mujeres que habían estado embarazadas no habían planificado su embarazo. Según una encuesta realizada por Avesa a 411 mujeres, sólo el 24 por ciento de las encuestadas afirmaba poder permitirse el uso de anticonceptivos. Según Avesa, un mes de píldoras anticonceptivas cuesta entre 350 y 700 bolívares (entre 10 y 20 dólares), las píldoras anticonceptivas de emergencia 250 bolívares (7 dólares) y un dispositivo intrauterino aproximadamente 1.400 bolívares (40 dólares) cuando están disponibles.

Las mujeres embarazadas se enfrentaban a condiciones inadecuadas para dar a luz, lo que provocó altas tasas de mortalidad materna y neonatal, la mayoría de ellas evitables.

No había estadísticas oficiales disponibles desde 2017, pero según el informe de la ONU *Tendencias de la Mortalidad Materna*, la tasa de mortalidad materna pasó de 92 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en 2000 a 259 muertes por cada 100.000 nacimientos en 2020. En 2022, en el estado Lara, la ONG Laboratorio de Desarrollo Humano informó de una tasa de mortalidad materna de 155,6 por cada 100.000 nacidos vivos. Las causas comunes de muerte materna fueron hemorragias posparto, sepsis e hipertensión inducida por el embarazo. Los médicos afirmaron que estas afecciones "predecibles y tratables" eran a menudo mortales debido a la falta de camas adecuadas, recursos médicos, medicamentos y médicos y especialistas calificados en los hospitales. El CEDAW expresó su preocupación por la penalización del aborto en casos de violación, incesto o malformación fetal grave.

El ACNUDH informó que los servicios de salud sexual y reproductiva, como la atención obstétrica y el tratamiento del cuello uterino, a menudo no estaban disponibles o eran inaccesibles. La sociedad civil informó que el costo de la vacuna contra el virus del papiloma humano, que superaba los 3.500 bolívares (100 dólares), contribuía a que se registrara un aumento del 70% de las muertes causadas por cáncer de cuello uterino desde 2019. Los periodistas informaron que las mujeres que buscaban atención neonatal u obstétrica debían proporcionar su propio equipo quirúrgico y de protección personal. Con frecuencia, las mujeres embarazadas no recibían atención prenatal ni suplementos que contuvieran hierro o ácido fólico, cruciales para un embarazo

saludable y la prevención de problemas de desarrollo y malnutrición.

En marzo, el Fondo de Población de la ONU reveló que los embarazos de adolescentes seguían siendo un problema importante. Según los últimos datos disponibles, entre las adolescentes de 15 a 19 años, la tasa de embarazo era de 97,7 por 1.000. Entre las causas de la elevada tasa de natalidad adolescente se encontraban la falta de educación, la falta de comunicación y la falta de acceso a métodos anticonceptivos, según las ONGs.

Violencia y Discriminación Racial o Étnica Sistémica

La Constitución prohibía la discriminación por motivos de raza. La ley prohíbe todas las formas de discriminación racial y castiga con un máximo de tres años de prisión los actos de discriminación racial. De acuerdo con la ley, en el exterior de los establecimientos comerciales y recreativos había carteles que anunciaban la prohibición de los actos de discriminación racial. Más allá de la señalización, poco se hizo para hacer cumplir las leyes contra la discriminación o procesar los casos de discriminación.

La ONG ecologista Clima 21 informó que, debido a la expansión descontrolada de las actividades mineras en el estado de Bolívar, se había producido un aumento de la violencia y un grave deterioro medioambiental que afectaban de forma desproporcionada a las comunidades afrovenezolanas de El Callao y Aripao. Clima 21 atribuyó el empeoramiento de la situación al persistente racismo sistémico y estructural implícito en las políticas medioambientales y económicas de Maduro.

Pueblos Indígenas

El ACNUDH documentó amenazas e intimidación por parte de grupos armados y criminales no estatales, designadas por Estados Unidos como organizaciones terroristas, incluyendo al Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), contra defensores indígenas que protegían su territorio del narcotráfico y la minería. Los medios de comunicación y las ONGs informaron que miembros de las fuerzas militares y policiales eran a menudo cómplices de la violencia por acción u omisión.

En febrero, una comunidad indígena de Pendare Autana afirmó que grupos armados habían intentado invadir sus territorios en Amazonas. Activistas de los derechos indígenas señalaron que se trataba del mismo territorio por cuya defensa trabajaba Virgilio Trujillo Arana, miembro de la comunidad indígena Yanomani asesinado en junio de 2022. No hubo avances en las investigaciones sobre la muerte de Trujillo ni sobre la muerte de cuatro miembros de la comunidad indígena yanomami en Parima B, en Amazonas.

El ACNUDH informó de denuncias de violencia sexual contra mujeres y niñas indígenas, especialmente en zonas mineras de los estados de Amazonas, Bolívar y Zulia, donde, según informes, operaban grupos armados no estatales y organizaciones delictivas dedicadas al narcotráfico y la minería.

La OACDH recibió informes de violencia sexual contra niñas indígenas en Amazonas por parte de presuntos disidentes de las FARC-EP y mineros ilegales de Brasil. La OACDH documentó amenazas e intimidaciones por parte de grupos armados no estatales y grupos criminales contra cinco defensores indígenas de derechos humanos, líderes y autoridades, que condujeron al desplazamiento forzado de dos defensores y sus familias. La afluencia de enfermedades, drogas, trata de personas, explotación sexual comercial, trabajo forzoso y otras actividades ilegales en las zonas mineras pusieron en peligro a las comunidades indígenas.

Grupos indígenas y ONGs expresaron su preocupación por la minería informal e ilegal y el procesamiento de minerales en el creciente Arco Minero del Orinoco, una zona que abarca los estados de Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro.

Las comunidades indígenas denunciaron que los representantes de Maduro desarrollaron y ampliaron las zonas mineras, lo que provocó un aumento de la degradación medioambiental, la contaminación del agua con mercurio y cianuro, así como la malaria. Los líderes indígenas afirmaron que los resultados de la ampliación de las zonas mineras amenazaban la supervivencia de comunidades indígenas enteras y la preservación de sus formas de vida tradicionales.

Añadieron que los representantes de Maduro habían ampliado las zonas mineras sin consultar a quienes reclamaban la región como territorios ancestrales.

El ACNUR informó que las comunidades mineras estaban expuestas al dengue, las infecciones de transmisión sexual, el alcoholismo, la violencia y la drogadicción.

Además, que el colapso de las minas de oro informales era común. El ACNUR también informó que la exposición al agua contaminada con mercurio contribuía

al desplazamiento y ponía en peligro las pequeñas explotaciones agrícolas de subsistencia y los medios de vida y las tradiciones culturales y sagradas de las comunidades indígenas.

Las ONGs y la prensa informaron que las autoridades locales de facto rara vez tenían en cuenta los intereses indígenas a la hora de tomar decisiones que afectaran a las tierras, culturas y tradiciones indígenas o a la asignación de recursos naturales. Los grupos indígenas continuaron solicitando que se acelerara la aplicación del proceso de demarcación de tierras indígenas, haciendo hincapié en la auto demarcación. Provea indicó que el control ilegal y arbitrario de los territorios indígenas estaba normalizado y permitido por los funcionarios de seguridad. Según Provea, en algunas zonas se permitía a las comunidades indígenas transitar por territorios específicos sólo en determinados momentos. De lo contrario, eran maltratados y amenazados por los grupos armados que controlaban la zona. Provea informó de la existencia de al menos siete grupos armados ilegales que ejercían el poder en el sur y estaban implicados en al menos 21 tipos diferentes de delitos.

El 21 de agosto, Maduro anunció un aumento de la presencia militar y policial para reforzar la Operación Autana 2023, cuyo objetivo declarado era combatir la minería ilegal y los grupos armados ilegales en los estados de Amazonas y Bolívar. ONGs medioambientales denunciaron que el ELN y las FARC-EP se disputaban el control de la actividad minera ilegal en la región. Según el general de las Fuerzas Armadas Domingo Hernández Lara, desde el inicio de la Operación Autana 2023 se han retirado 6.280 mineros ilegales del Parque Nacional Yapacana, en Amazonas.

Las ONGs y los periodistas criticaron el uso excesivo de la fuerza para expulsar a los mineros ilegales del parque nacional. El 13 de septiembre, al menos tres personas murieron y otras cuatro resultaron heridas en un altercado entre fuerzas militares y presuntos mineros ilegales en Ypacana. Además, los activistas de los derechos indígenas dudaban que las fuerzas armadas tuvieran capacidad operativa para combatir con éxito la omnipresente minería ilegal en la zona. Los activistas denunciaron que no se había consultado a los pueblos indígenas que vivían en la región sobre la Operación Autana 2023, y calificaron la operación de violación de la autonomía de las comunidades indígenas.

Los indígenas sufrían discriminación en el empleo y la ocupación. Tenían más probabilidades que los no indígenas de trabajar sin protección legal en el sector informal. Un informe elaborado en febrero por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sobre las comunidades indígenas del estado de Bolívar reveló que los indígenas Warao ganaban hasta un 50 por ciento menos que sus compañeros no indígenas.

Niños y Niñas

Registro de Nacimientos: Aunque no era discriminatorio, el registro de nacimientos era difícil de obtener debido a la escasez del papel necesario para imprimir los certificados de nacimiento.

La ONG Cecodap, un grupo local centrado en los derechos de la infancia y la adolescencia informó de al menos ocho solicitudes de ayuda por dificultades para obtener certificados de nacimiento, pasaportes o documentos de identidad para niños entre abril 2022 y marzo. Miles de niños habrían abandonado el país

sin certificado de nacimiento en medio de la crisis migratoria del país.

Abuso Infantil: La ley prohibía el maltrato infantil. Los representantes de Maduro hicieron esfuerzos limitados para detener y judicializar a algunos autores de abusos a menores.

Aunque el sistema judicial actuó para sacar a los niños de los hogares que los maltrataban, las ONGs informaron que los centros públicos para estos niños eran escasos e inadecuados.

En junio, el fiscal general de Maduro, Saab, informó que el Ministerio Público de Maduro había registrado 7.165 casos de abuso sexual infantil desde 2022. Saab también anunció la creación de una fiscalía especializada en delitos de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Según Saab, desde 2017, el Ministerio Público abrió 28.386 casos de abuso infantil, en los que 13.443 personas fueron acusadas y 4.295 condenadas.

En agosto, Saab presentó el *Manual para la Investigación de la Trata de Personas*, conjuntamente con UNICEF en el que se esbozan los compromisos para luchar contra la trata de niños.

Matrimonio Infantil, Precoz y Forzado: La edad mínima legal para contraer matrimonio es de 18 años, pero con el consentimiento de los padres la edad mínima es de 16 años. Los representantes de Maduro no aplicaban la ley de forma efectiva. Las ONGs señalaron que los representantes de Maduro no recopilaban datos sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado en el país y evaluaron que esto representaba un grave problema.

Explotación Sexual de Menores: La ley prohibía la venta, insinuación (grooming) o utilización de menores con fines de explotación sexual comercial, incluido el

tráfico sexual. La condena por mantener relaciones sexuales con un menor de 13 años, con una persona "especialmente vulnerable" o con un menor de 16 años cuando el autor era un familiar o tutor se castigaba con una pena obligatoria de 15 a 20 años de prisión. Las penas oscilaban entre 15 y 20 años de prisión para algunas formas de trata sexual de mujeres y niñas. La ley no tipificó como delito todas las formas de trata sexual de menores porque exigía la demostración de fuerza, fraude o coacción como elementos esenciales del delito. La ley prohibió la producción y venta de pornografía infantil y estableció penas de 16 a 20 años de prisión. En general, el gobierno hizo cumplir la ley.

Antisemitismo

La Confederación de Asociaciones Israelitas de Venezuela estimó que había 10.000 judíos en el país. Líderes de la comunidad judía expresaron su preocupación por las declaraciones antisemitas de actores alineados con Maduro.

Trata de Personas

Véase el Informe del Departamento de Estado sobre la *Trata de Personas* en <https://www.state.gov/trafficking-in-persons-report/>.

Actos de Violencia, Criminalización y Otros Abusos Basados en la Orientación Sexual, la Identidad o Expresión de Género o las Características Sexuales

Criminalización: Según los informes, las relaciones sexuales consentidas entre
Informes Nacionales sobre Prácticas de Derechos Humanos para 2023

parejas del mismo sexo eran legales. El 16 de marzo, el TSJ, alineado con Maduro, anuló un artículo del Código Orgánico de Justicia Militar que sometía a los miembros de las fuerzas armadas que mantuvieran relaciones sexuales con personas del mismo sexo a penas de uno a tres años de prisión y multas.

Violencia y Acoso: Las ONGs denunciaron incidentes de violencia discriminatoria contra personas LGBTQI+. Los defensores de los derechos de las personas LGBTQI+ afirmaron que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a menudo no investigaban adecuadamente para determinar si los delitos estaban motivados por el odio o la discriminación de género.

El Observatorio Venezolano de Violencia LGBTQI+ documentó 60 actos de agresión contra miembros de la comunidad LGBTQI+ entre enero y abril, que incluían violencia física, incitación al odio y discriminación en lugares públicos y privados.

Discriminación: La ley prohibía la discriminación por motivos de sexo por parte de agentes estatales y no estatales, pero no abordaba específicamente la orientación sexual.

Los representantes de Maduro no hicieron cumplir la ley de forma efectiva. No había instrumentos jurídicos que permitieran el matrimonio entre personas del mismo sexo, la unión de hecho o la adopción de niños por parejas del mismo sexo. Los representantes de Maduro no proporcionaron estadísticas desglosadas por orientación sexual, por lo que a menudo no se tenían en cuenta las necesidades de la población LGBTQI+ a la hora de generar políticas públicas, según los defensores de los derechos LGBTQI+. La comunidad LGBTQI+ siguió exigiendo la aprobación de

una ley de igualdad matrimonial.

Una encuesta del Observatorio Venezolano de Violencia LGBTQI+ reveló que el 24 por ciento de los encuestados ocultaba su identidad por miedo a la discriminación y que el 28 por ciento había sido víctima de violencia. Hasta mayo, la ONG había documentado 60 casos de violencia y discriminación contra la comunidad, la mayoría en forma de discursos de odio. El 23 de abril, una mujer transgénero fue golpeada hasta la muerte en el estado de Zulia.

Grupos LGBTQI+ y activistas de derechos humanos condenaron la detención de 33 hombres homosexuales el 23 de julio en una fiesta privada en Valencia, Carabobo, alegando que las detenciones estaban motivadas por la homofobia. Los hombres fueron acusados de indecencia pública, conspiración y contaminación acústica. Tras las protestas, se retiraron los cargos contra 30 de ellos.

Las ONGs informaron que la ley impedía donar sangre a las personas que mantenían relaciones sexuales con individuos del mismo sexo.

Las personas transgénero e intersexuales no recibían servicios médicos adecuados, como terapia hormonal y apoyo psicológico. Las mujeres lesbianas denunciaron discriminación en los servicios de salud pública, incluidos los de ginecología y los prenatales y postnatales.

Disponibilidad del Reconocimiento Legal de Género: Las ONGs informaron que los representantes de Maduro negaban sistemáticamente el reconocimiento a las personas transgénero, intersexuales y no binarias al negarse a expedirles documentos de identidad con su género preferido. Dado que los documentos de identidad eran necesarios para acceder a la educación, el empleo, la vivienda, la

atención médica y otros servicios, estas acciones discriminatorias a menudo llevaban a las personas transgénero e intersexuales a convertirse en víctimas de la trata de personas.

Prácticas Médicas o Psicológicas Involuntarias o Coercitivas: La Federación de Psicólogos de Venezuela condenó la práctica de las llamadas terapias de conversión para "curar" la homosexualidad y cualquier otra expresión de orientación sexual o identidad o expresión de género. Según ONGs defensoras de los derechos LGBTQI+, algunas iglesias evangélicas protestantes y algunos psicólogos promovían las denominadas terapias de conversión. No hubo informes oficiales de que se hubieran practicado cirugías de "normalización" médicamente innecesarias e irreversibles a niños o a personas intersexuales adultas no consentidas.

Restricciones a la Libertad de Expresión, Asociación o Reunión Pacífica: No hubo restricciones contra la libertad de expresión, asociación o asociación pacífica relacionadas con asuntos o eventos LGBTQI+.

Personas con Discapacidades

La ley prohibía discriminar a las personas con discapacidades físicas y mentales, pero no se hicieron esfuerzos para aplicarla, informar al público sobre ella o combatir los prejuicios sociales contra las personas con discapacidad.

La ley exigía que todos los parques y edificios públicos de nueva construcción o renovados fueran accesibles, pero las personas con discapacidad tenían un acceso mínimo al transporte público y las rampas eran prácticamente inexistentes. Las ONGs informaron que los hospitales carecían de infraestructura para acoger a

personas con problemas de movilidad y de personal para comunicarse con personas sordas. Los padres de niños con discapacidad informaron que se veían obligados a hacer largas colas para recibir servicios en lugar de tener preferencia, como permite la ley. Los recursos en línea y el acceso a la información estaban en general a disposición de las personas con discapacidad, aunque el acceso a vídeos en línea con subtítulos o audio descripción para personas con discapacidad visual y auditiva era limitado. Los principales defensores de las personas con discapacidad auditiva lamentaron que el acceso a los servicios públicos fuera difícil debido a la falta de intérpretes en los tribunales públicos, los centros de salud y los servicios jurídicos, así como a la falta de otros servicios públicos. Hubo algunos informes sobre talleres de lengua de señas para funcionarios públicos organizados por el Ministerio del Interior.

La Constitución prohibía la discriminación laboral por motivos de discapacidad. No obstante, las personas con discapacidad sufren regularmente discriminación en el empleo y la ocupación. Todos los empleadores, públicos o privados, estaban obligados por ley a que las personas con discapacidad representaran al menos el 5 por ciento de sus empleados, con adaptaciones a su condición, capacidades, aptitudes y especialidades. No se disponía de información sobre el número de personas inscritas en programas de salud que estaban plenamente empleadas. En general, la ley no se cumplía ni se hacía cumplir.

El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, organismo dependiente del despacho de la presidencia de Maduro, carecía de recursos para proporcionar información y servicios adecuados. Su página web no era accesible, y no había ninguna otra institución oficial que proporcionara información a las personas con discapacidad. La ONG Confederación de Sordos de Venezuela (CONSORVEN) denunció continuas deficiencias en el desarrollo de programas y servicios de apoyo para personas con discapacidad.

Algunos niños con discapacidad asistían a escuelas separadas, mientras que otros estaban en escuelas ordinarias con compañeros sin discapacidad. Los medios de comunicación informaron que las escuelas para niños con discapacidad adolecían de falta de fondos, infraestructuras deterioradas y escasa consideración por las necesidades específicas de las discapacidades individuales. Las escuelas carecían de material y personal adecuados, como material educativo en braille, intérpretes de lengua de señas y guías o intérpretes para personas sordas o ciegas. Los padres de los niños con discapacidad informaron de significantes dificultades en la matriculación escolar, lo que impedía que sus hijos recibieran educación formal. CONSORVEN informó que el 20 por ciento de los niños con alguna discapacidad no estaban escolarizados formalmente. Según CONSORVEN, no había estadísticas oficiales sobre la estatus del acceso a la educación de los niños con discapacidad. Muchas personas con discapacidad expresaron su preocupación por el hecho de que los trabajadores del transporte público a menudo no estuvieran dispuestos a transportarlas. Las personas con discapacidad se veían obligadas a tomar taxis, que a menudo eran inasequibles y con frecuencia no estaban equipados para ayudar a los usuarios con discapacidad. Las limitaciones en el

transporte se consideraron un obstáculo para que las personas con discapacidad obtuvieran documentos de identidad.

Otros Tipos de Violencia o Discriminación Social

La ley establecía la igualdad de derechos de las personas con VIH o SIDA y sus familias. No obstante, destacados defensores denunciaron que se discriminaba a estas personas. La ONG Acción Ciudadana contra el SIDA denunció una discriminación constante en los hospitales públicos contra las personas con VIH, citando la denegación de atención médica a personas con VIH y el maltrato a mujeres embarazadas con VIH en el momento del parto.

Sección 7. Derechos de los Trabajadores

a. Libertad de Asociación y Derecho a la Negociación

Colectiva

La ley estableció la negociación colectiva y el derecho de todos los trabajadores de los sectores público y privado (excepto los miembros de las fuerzas armadas) a formar y afiliarse a sindicatos de su elección, y a la huelga. Sin embargo, la ley imponía varias restricciones a estos derechos, y los representantes de Maduro desplegaron diversos mecanismos para socavar los derechos de los trabajadores y sindicatos independientes. Los requisitos mínimos de afiliación a los sindicatos variaban en función del tipo de sindicato. Para formar un sindicato de empresa se requiere un mínimo de 20 trabajadores; para formar un sindicato profesional, industrial o sectorial en una jurisdicción se necesitan 40 trabajadores del mismo ámbito; y para formar un sindicato regional o nacional se necesitan 150

trabajadores. Para formar una asociación de empleados, un tipo paralelo de representación que los representantes de Maduro respaldaron y apoyaron abiertamente, se requerían 10 personas.

La ley prohibía "cualquier acto de discriminación o injerencia contrario al ejercicio" del derecho de los trabajadores a sindicalizarse. La ley exigía a todos los sindicatos que proporcionaran al Ministerio de Trabajo una lista de afiliados que incluyera el nombre completo, la dirección personal, el número de teléfono y el número de identificación nacional de cada miembro del sindicato. El ministerio revisaba el registro y determinaba si el sindicato cumplía todos los requisitos. Los sindicatos debían presentar sus solicitudes de registro antes del 31 de diciembre del año de constitución del sindicato; si el ministerio no las recibía o si consideraba que el registro no era satisfactorio, se denegaba al sindicato el reconocimiento legal. La ley también exigía la presencia de inspectores de trabajo para presenciar y legitimar las decisiones de los sindicatos ante el Ministerio de Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) expresó su preocupación por la negativa del ministerio a registrar organizaciones sindicales.

Por ley, los empleadores sólo podían negociar un contrato colectivo con los sindicatos que representaran a la mayoría de sus trabajadores. Las organizaciones minoritarias no podían negociar conjuntamente en los casos en que ningún sindicato representara a la mayoría absoluta. La ley también restringía la capacidad de los sindicatos para administrar sus actividades. Por ejemplo, el CNE la tenía autoridad para administrar las elecciones internas de los sindicatos, federaciones y confederaciones. Por ley, las elecciones debían celebrarse al menos cada tres años. Si no se celebraban elecciones administradas

y certificadas por el CNE en ese período, la ley prohibía a los dirigentes sindicales representar a los trabajadores en las negociaciones o dedicarse más allá de las netamente tareas administrativas.

Los activistas sindicales organizados denunciaron que la obligación anual de proporcionar al Ministerio de Trabajo una lista de afiliados era onerosa y atentaba contra la libertad de asociación. Alegaron que el Ministerio eliminaba los nombres de los afiliados de las listas con fines políticos, especialmente si los afiliados no estaban inscritos en el censo electoral del CNE. Los líderes sindicales también criticaron el laborioso y costoso proceso administrativo de solicitar la aprobación del CNE para las elecciones y los consiguientes retrasos en el reconocimiento por parte del CNE de dichos procesos sindicales.

Además, se informó que había una alta rotación de contratistas del ministerio, lo que provocaba una falta de seguimiento oportuno de los procesos sindicales. Los sindicatos, tanto del sector público como del privado, señalaron grandes retrasos en la obtención de la autorización del CNE para celebrar elecciones y en la recepción de la certificación de los resultados electorales, lo que obstaculizaba la capacidad de los sindicatos para negociar colectivamente. La OIT detectó casos anteriores de injerencia del CNE en las elecciones sindicales y desde 1999 pidió que se desvinculara al CNE del proceso de elecciones sindicales. El CNE certificó los resultados de las elecciones de 20 sindicatos de trabajadores en mayo y de 45 más en junio; sin embargo, los dirigentes sindicales afirmaron que las certificaciones sólo se concedieron a los sindicatos más pequeños y menos influyentes. Por ejemplo, la Federación Venezolana de Maestros celebró elecciones en diciembre de 2022, pero los resultados no habían sido certificados

por el CNE hasta el 8 de septiembre.

La ley reconocía el derecho a la huelga a todos los trabajadores de los sectores público y privado, con sujeción a las condiciones establecidas por la ley. Los trabajadores que participan en huelgas legales reciben inmunidad judicial, y su tiempo de servicio no puede reducirse por el tiempo dedicado a la huelga, pero esto no se cumple. La ley exigía que los empleadores reincorporaran a los trabajadores en huelga y establecía penas de prisión teóricamente suficientes para disuadir de cometer infracciones a los empresarios que no lo hicieran. Esta ley no se hizo cumplir. No se permite la sustitución de trabajadores durante las huelgas legales. La ley prohibía a los trabajadores en huelga paralizar la producción o el suministro de bienes y servicios públicos esenciales, pero definía los “servicios esenciales” de forma más amplia que las normas de la OIT. La OIT pidió que se modificara la ley para excluir de la definición de “servicios esenciales” las actividades “que no sean esenciales en el sentido estricto del término... para que en ningún caso puedan imponerse sanciones penales en casos de huelgas pacíficas.”

El ministro de trabajo podía ordenar a los manifestantes del sector público o privado que volvieran al trabajo y sometieran sus conflictos a arbitraje si una huelga ponía “en peligro inmediato la vida o la seguridad de toda o parte de la población”. Otras disposiciones legales establecían sanciones penales por ejercer el derecho de huelga en determinadas circunstancias. Por ejemplo, quien “organice, apoye o instigue la realización de actividades dentro de zonas de seguridad que tengan por objeto perturbar o afectar a la organización y funcionamiento de instalaciones militares, servicios públicos, industrias y empresas básicas, o a la vida socioeconómica del país” podía ser castigado con penas de cinco a diez años de prisión. La ley también preveía penas de prisión

para quienes restringieran la distribución de bienes y “quienes... desarrollen o ejecuten acciones u omisiones que impidan, directa o indirectamente, la producción, fabricación, importación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de bienes.”

Los representantes de Maduro restringieron la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva mediante mecanismos administrativos y legales. Siguieron apoyando a los sindicatos “paralelos”, que intentaban diluir la afiliación y la eficacia de los sindicatos independientes tradicionales.

Algunas empresas, especialmente en el sector público, tenían múltiples sindicatos con distintos grados de lealtad a la versión del partido gobernante de la “revolución socialista”, lo que provocó conflictos intersindicales. Los representantes de Maduro excluyeron de ciertas negociaciones a algunas federaciones sindicales independientes, como la Unión Nacional de Trabajadores de Venezuela y la Confederación de Sindicatos Autónomos. Las sanciones por violaciones de las leyes sobre libertad de asociación y negociación colectiva no eran proporcionales a las impuestas por otras leyes que implicaban la negación de derechos civiles, como la discriminación. Rara vez se aplicaban sanciones a los infractores.

Los representantes de Maduro siguieron negándose a adjudicar o resolver de otro modo los casos de miles de empleados de PDVSA que fueron despedidos durante la huelga de 2002-03 y después de ella. El Ministerio del Trabajo siguió denegando el registro al Sindicato Nacional de Trabajadores del Petróleo, Gas, Petroquímica y Refinerías.

Los representantes de Maduro acusaron a los opositores que planeaban huelgas de conspiración golpista u otras actividades desestabilizadoras y amenazaron con emprender acciones legales en virtud de las leyes de seguridad nacional para intimidarles y hacerles desistir de sus planes. Los delitos de concierto para delinquir, instigación a delinquir, obstrucción de la vía pública, violación de la zona de seguridad, delitos contra la libertad de trabajo y terrorismo se utilizaron con frecuencia contra dirigentes sindicales que reivindicaban derechos laborales.

En febrero, los sindicatos no alineados con Maduro denunciaron haber sido excluidos de la participación en el Foro de Diálogo Social celebrado en Caracas, en el que participaron funcionarios de la OIT, representantes de Maduro, empresarios y representantes sindicales. En el diálogo, la OIT señaló que la persecución continuada obstaculizaba el ejercicio de la libertad sindical y pidió autonomía en las elecciones sindicales.

Durante el primer semestre del año, el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social documentó 4.351 protestas en todo el país, un aumento del 12 por ciento en comparación con el mismo período de 2022. Los manifestantes exigieron la mejora de los derechos laborales en 3.112 protestas, un 30 por ciento más que en 2022. La mayoría de las protestas relacionadas con cuestiones laborales se referían al salario mínimo oficial.

En respuesta al aumento de la inflación y la depreciación de los salarios, los docentes y otros trabajadores del sector público reanudaron las protestas a principios de año. La mayoría de los manifestantes se centraron en cinco peticiones comunes: un aumento salarial lo suficientemente alto como para permitirse la cesta básica mensual de alimentos; la renovación de sus convenios colectivos; la liberación de los trabajadores y activistas sindicales detenidos arbitrariamente; ajustes automáticos del coste de la vida para las pensiones; y el aumento de las prestaciones de la seguridad social para los trabajadores en general.

La ONG Observatorio Para la Defensa de la Vida registró 23 detenciones arbitrarias de activistas laborales en 2022. La ONG argumentó que los representantes de Maduro recurrieron a la violencia en respuesta al aumento de las protestas laborales y se apoyaron en tribunales de terrorismo para perseguir a los activistas laborales.

En enero, al menos 10 trabajadores de la Siderúrgica del Orinoco y dos de Bauxilum fueron detenidos acusados de acoso, concierto para delinquir y alteración del orden público en el estado Bolívar durante protestas por salarios devaluados, reducción de beneficios, explotación y condiciones de trabajo inseguras.

Aunque fueron puestos en libertad como parte de un acuerdo para poner fin a las protestas, continuaron algunos procedimientos penales contra ellos.

En abril, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de siete dirigentes sindicales de la Coalición Sindical Nacional de Trabajadores debido a amenazas de violencia por su liderazgo en protestas laborales.

La OACNUDH documentó 12 casos de criminalización de líderes sindicales y laborales entre mayo de 2022 y abril, incluida una mujer. De estos líderes, nueve fueron detenidos, siete fueron hostigados, el familiar de un líder fue secuestrado y cuatro recibieron amenazas de funcionarios o colectivos alineados con Maduro.

La OACNUDH expresó su preocupación por la detención de dos dirigentes sindicales de la Siderúrgica del Orinoco en junio, en el estado Bolívar, acusados de incitación al odio, concierto para delinquir y boicot.

El 1 de agosto, un tribunal de Caracas condenó a 16 años de prisión a seis activistas sindicales acusados de conspiración y concierto para delinquir en virtud de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiación del Terrorismo. Los activistas -Alcides Bracho, Gabriel Blanco, Emilio Negrín, Alonso Meléndez, Néstor Astudillo y Reynaldo Cortés- fueron detenidos en julio de 2022 durante unas protestas laborales por el aumento de los salarios. Defensores de los derechos humanos denunciaron la condena de los activistas, señalando la falta de pruebas para sustentar sus cargos, y la calificaron de ejemplo de persecución política. El 11 de agosto, un grupo de expertos de la ONU advirtió que la detención de los seis activistas era una prueba del abuso crónico de las leyes antiterroristas por parte de los representantes de Maduro. El 20 de diciembre, Maduro puso en libertad a los seis activistas, pero sus casos permanecieron pendientes.

El 16 de agosto, cinco jubilados de Guyana Venezuelan Corporation, un conglomerado estatal, mantuvieron una huelga de hambre para reclamar las indemnizaciones que se les adeudan desde hace más de ocho meses. Los cinco jubilados alegaron que sus pensiones eran tan bajas que sólo podían comer una

vez al día. Cuatro de los jubilados pusieron fin a su huelga de hambre el 21 de agosto debido a la hipertensión, mientras que uno continuó en huelga hasta el 24 de agosto, cuando se reunió con el consejo de administración de la empresa. Al parecer, la junta accedió a efectuar los pagos. El Observatorio Venezolano de Libertad Sindical argumentó que esta situación evidenciaba el incumplimiento por parte de Maduro de los derechos laborales más básicos.

b. Prohibición del Trabajo Forzoso u Obligatorio

Véase el Informe del Departamento de Estado sobre la *Trata de Personas* en <https://www.state.gov/trafficking-in-persons-report/>.

c. Prohibición del Trabajo Infantil y Edad Mínima para el Empleo

La ley prohibió todas las peores formas de trabajo infantil. La ley fija la edad mínima para trabajar en 14 años. Los menores de 14 años sólo pueden trabajar si obtienen un permiso especial del Instituto Nacional del Menor o del Ministerio de Trabajo. Este permiso no puede concederse a niños menores de la edad legal para trabajar en ocupaciones peligrosas que pongan en riesgo su vida o su salud o puedan dañar su desarrollo intelectual o moral. Según la OIT, los representantes de Maduro no publicaron la lista de tipos específicos de trabajo considerados peligrosos. Los niños de 14 a 18 años no podían trabajar sin permiso de sus tutores legales o en ocupaciones expresamente prohibidas por la ley, y no pueden trabajar más de seis horas al día o 30 horas a la semana. Los menores de 18 años no pueden trabajar fuera de la jornada laboral normal.

Cualquier persona que emplee a niños menores de ocho años puede ser condenada a prisión. Los empleadores deben notificar a las autoridades si contratan a un niño como trabajador doméstico. Los representantes de Maduro no aplicaron eficazmente la ley y no publicaron estadísticas sobre el número de niños sometidos a trabajo infantil ni sobre las penas aplicadas a los infractores. Las altas tasas de deserción escolar empujaron a los niños a situaciones laborales. Las ONGs afirmaron que la prevalencia del trabajo infantil seguía aumentando en todo el país, especialmente en el sector minero.

La ONG Cecodap informó que la inseguridad alimentaria, la deserción escolar y la violencia doméstica eran motivaciones comunes para que niños y adolescentes se involucraran con organizaciones criminales.

d. Discriminación (Véase la sección 6)

e. Condiciones Aceptables de Trabajo

Legislación sobre Salarios y Horarios: La ley establece un salario mínimo para todos los sectores. El salario mínimo nacional estaba por debajo del umbral de pobreza. El salario mínimo y otras prestaciones se establecían mediante decretos. El último aumento salarial se publicó en marzo de 2022.

Dirigentes sindicales de los sectores del petróleo, la salud, las telecomunicaciones y la electricidad destacaron que el decreto salarial no incluía ajustes salariales para seguir el ritmo de la hiperinflación, por lo que seguía siendo insuficiente para costear la cesta básica de alimentos. El decreto también violaba la ley al anular las convenciones colectivas firmadas con anterioridad, incluidas las tablas salariales que escalonaban los salarios para tener en cuenta la antigüedad y la remuneración por méritos, según los dirigentes sindicales.

La ley fijaba la semana laboral en 40 horas (35 horas para el turno de noche). La ley establecía límites separados para los “trabajadores por turnos”, que no podían trabajar más de una media de 42 horas semanales durante un periodo de ocho semanas, con un límite de 100 horas extraordinarias anuales. Se prohibía a los directivos obligar a los empleados a trabajar más horas, y los trabajadores tenían derecho a dos días libres consecutivos cada semana. La ley establecía que, tras cumplir un año en la empresa, el trabajador tenía derecho a 15 días de vacaciones pagadas al año. El trabajador tiene derecho a un día más por cada año adicional de servicio, hasta un máximo de 15 días adicionales.

Las organizaciones de trabajadores denunciaron retrasos en el sistema de pago electrónico de salarios del gobierno, lo que dificultó que los trabajadores pudieran retirar el valor total de sus salarios en efectivo.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) no eran adecuadas para las principales industrias. Los centros de trabajo debían mantener “la protección de la salud y la vida de los trabajadores contra todas las condiciones de trabajo peligrosas”. La ley obligaba a los empresarios a

pagar a los trabajadores determinadas cantidades por lesiones o enfermedades profesionales, que oscilaban entre dos veces el salario diario por días de trabajo perdidos y varios años de salario por lesiones permanentes.

Los medios de comunicación informaron del continuo deterioro de las refinerías de petróleo dependientes de PDVSA debido a la falta de mantenimiento de las instalaciones, lo que provocó accidentes que contaminaron el medio ambiente y afectaron a la seguridad de los trabajadores. Sindicatos y líderes de la oposición denunciaron con frecuencia estos accidentes, pero los representantes de Maduro solían vincularlos a “sabotajes” o “acciones criminales”.

Las condiciones en el sector minero eran especialmente peligrosas. Las ONGs y los medios de comunicación denunciaron condiciones peligrosas en las minas, muchas de las cuales funcionaban ilegalmente y exponían a los mineros a lesiones, enfermedades y envenenamiento por mercurio. La OACDH documentó altos niveles de violencia y abusos contra los derechos humanos relacionados con el control de las minas por parte de grupos criminales y armados. Según los informes, las fuerzas de seguridad participaron en algunos de los incidentes violentos. Las ONGs informaron que los grupos armados recurrían a palizas, mutilaciones, desapariciones y homicidios para imponer su control en las zonas mineras.

Cumplimiento de las normas sobre Salarios, Horarios y SST: La ley abarcaba a todos los trabajadores, incluidos los temporales, ocasionales y domésticos. Según los informes, el Ministerio de Trabajo aplicaba en cierta medida las disposiciones sobre salario mínimo y horas de trabajo en el sector formal, pero la ley sobre SST no se aplicaba con eficacia. Las sanciones por infracciones de las leyes sobre

salarios, horarios y SST eran menores que las impuestas por delitos similares, como la negligencia. Rara vez se aplicaban sanciones a los infractores. Había varios organismos administrativos encargados de verificar que los centros de trabajo cumplieran la normativa sobre SST.

No había información pública disponible sobre el número de inspectores, sus facultades para realizar inspecciones sin previo aviso e iniciar sanciones, o la frecuencia de las inspecciones para aplicar las leyes sobre salario mínimo, horas extraordinarias y SST. No se disponía de estadísticas oficiales sobre muertes y lesiones en el lugar de trabajo.

Se estimaba que el 40% de la población trabajaba en el sector informal, donde la legislación y las protecciones laborales no solían aplicarse.